

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

11047 *CONFLICTO positivo de competencia número 325/1984, planteado por el Gobierno Vasco, en relación con el Real Decreto 3280/1983, de 14 de diciembre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 9 de mayo actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 325/1984, planteado por el Gobierno Vasco frente al Gobierno de la Nación, en relación con el Real Decreto 3280/1983, de 14 de diciembre, sobre financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 9 de mayo de 1984.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

11048 *CONFLICTO positivo de competencia número 326/1984, planteado por el Gobierno Vasco, en relación con Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 1983.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 9 de mayo actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 326/1984, planteado por el Gobierno Vasco frente al Gobierno de la Nación, en relación con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 1983, sobre construcción de una Comisaría de Policía en la calle Iparraguirre de Santurtzi (Vizcaya).

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 9 de mayo de 1984.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

11049 *CONFLICTO positivo de competencia número 327/1984, planteado por el Gobierno Vasco, en relación con Orden de 27 de enero de 1984, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 9 de mayo actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 327/1984, planteado por el Gobierno Vasco, en relación con la Orden de 27 de enero de 1984, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre tramitación de las actuaciones de financiación en materia de vivienda a que se refiere el Real Decreto 3280/1983, de 14 de diciembre, a excepción de las disposiciones finales y la adicional primera.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 9 de mayo de 1984.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

11050 *CONFLICTO positivo de competencia número 328/1984, planteado por el Gobierno Vasco, en relación con la Orden de 27 de enero de 1984, del Ministerio de Economía y Hacienda.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 9 de mayo actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 328/1984, planteado por el Gobierno Vasco, en relación con la Orden de 27 de enero de 1984, del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre las condiciones financieras de las operaciones incluíbles en el Programa de Construcción de Viviendas de Protección Oficial 1984-87.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 9 de mayo de 1984.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

11051 *CONFLICTO positivo de competencia número 482/1983, promovido por el Gobierno de la Nación, en relación con el Decreto de la Generalidad de Cataluña 84/1983, de 3 de marzo.*

El Tribunal Constitucional, por Auto de 10 de mayo actual, dictado en el conflicto positivo de competencia número 482/1983, planteado por el Gobierno de la Nación, en relación con el

Decreto del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña 84/1983, de 3 de marzo, por el que se declaran computables, dentro del coeficiente de inversión obligatoria en créditos de regulación especial de las Cajas de Ahorro con sede social en Cataluña, los créditos que se concedan para la adquisición de viviendas efectuada en el ámbito de la normativa establecida por el Decreto 280/1982, ha acordado tener por desistido al Abogado del Estado en representación del Gobierno de la Nación del presente conflicto, levantando la suspensión que de la mencionada disposición se acordó en providencia de 29 de julio de 1983 y se ratificó en Auto de 20 de diciembre del mismo año.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 10 de mayo de 1984.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Manuel García-Pelayo y Alonso.—Firmado y rubricado.

11052 *PLANTEAMIENTO de cuestión de inconstitucionalidad número 286/1984.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 9 de mayo actual, ha acordado anunciar, para general conocimiento, que se ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 286/1984, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, por posible inconstitucionalidad del artículo 527, a), de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por oposición a los artículos 24.2 y 17.3, ambos en relación con el 53, 1.º, todos de la Constitución.

Madrid, 9 de mayo de 1984.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11053 *REAL DECRETO 951/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de carreteras.*

El Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Andalucía, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar los traspasos, adoptó, en su reunión del día 28 de junio de 1983, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la Disposición Transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Andalucía, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de marzo de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Andalucía, de fecha 28 de junio de 1983, por el que se traspasan funciones del Estado en materia de carreteras a la Comunidad Autónoma de Andalucía y los medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquellas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan traspasadas a la Comunidad Autónoma las funciones a que se refiere el Acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto, junto con los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones afectadas por el presente traspaso.

Art. 3.º Los trasposos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don José Luis Borque Ortega y doña María Soledad Mateos Marcos, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 28 de junio de 1983, se adoptó el acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Estado, en materia de carreteras, en los términos que a continuación se expresan:

A) *Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.*

La Constitución, en el artículo 148.1, 5.ª, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma, y en el artículo 149.1, 24.ª, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma, y en el número 13 del mismo apartado y artículo atribuye al Estado la competencia exclusiva con relación a las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Andalucía establece en su artículo 13.10 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio de la Comunidad.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias se procede a operar en este campo trasposos de funciones de tal índole a la misma, dentro del marco de los artículos 131 y 149.1, 13.ª, de la Constitución.

B) *Criterios utilizados para la determinación de las carreteras que deben ser traspasadas a la Comunidad Autónoma y de las que deben permanecer a cargo del Estado.*

En aplicación de las disposiciones legales citadas en el epígrafe A), se acuerdan los criterios, que se exponen a continuación, para la definición concreta de las carreteras de interés general del Estado y de interés de la Comunidad Autónoma.

B.1 Carreteras estatales.

Son carreteras estatales las integradas en itinerarios de interés general del Estado, definiéndose como tales las siguientes:

- Los itinerarios de tráfico internacional, incluidos en los correspondientes convenios.
- Los itinerarios de acceso a los principales pasos fronterizos.
- Los itinerarios de acceso a los puertos de interés general del Estado y a los aeropuertos de interés general servidos por líneas regulares de tráfico.
- Los itinerarios de enlace entre las Comunidades Autónomas Peninsulares, a través de los principales núcleos de población del territorio del Estado, formando una red continua.

B.2 Carreteras de titularidad autonómica.

Son carreteras de titularidad autonómica aquellas cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de las respectivas Comunidades y no formen parte de los itinerarios de interés general del Estado.

C) *Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de las carreteras y servicios que se traspasan.*

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía las siguientes funciones:

a) La administración y gestión de las carreteras que pasan a ser titulares de la Comunidad Autónoma de conformidad con el presente Acuerdo y se recoge nominal y detalladamente en la relación número 1 adjunta.

b) Las funciones que la Ley 51/1974 de carreteras atribuye a los órganos de la Administración del Estado en relación con las carreteras de titularidad autonómica, provincial y municipal.

c) La facultad de proyectar, construir, conservar y explotar nuevas carreteras de interés autonómico.

2. Se traspasan a la Comunidad Autónoma los medios personales y materiales que se describen en los epígrafes siguientes y en las relaciones adjuntas números 1, 2, 3 y 4.

D) *Servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.*

Permanecerán en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo las siguientes funciones:

a) La titularidad, administración y gestión de las carreteras que, de acuerdo con los criterios establecidos en el epígrafe B.1, no son objeto de transferencia.

b) La facultad de proyectar, construir, conservar y explotar nuevas carreteras de interés general, en desarrollo de las atribuciones conferidas al Estado por los artículos 131 y 149.1, 24.ª, de la Constitución española.

c) La determinación de la normativa técnica básica de interés general y en particular la referida a la señalización y balizamiento de las carreteras.

E) *Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.*

1. Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones que se derivan de la aplicación del artículo 131.2 de la Constitución española.

2. Se crea una Comisión de Coordinación, de carácter transitorio, compuesta por dos representantes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y dos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las funciones que expresamente se le atribuyen en el presente Acuerdo, así como las necesarias para coordinar las actuaciones del Estado y la Comunidad en la materia y formalizar la entrega de los elementos materiales a traspasar, estén o no citados nominalmente en las relaciones adjuntas, haciendo las propuestas que sean convenientes para que el traspaso se lleve a efecto sin menoscabo del servicio público.

3. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Andalucía se prestarán mutuamente la máxima colaboración en aquellas materias técnicas que precisen, especialmente en lo referido a tecnología de carreteras e información estadística, previéndose la posible utilización conjunta de los medios disponibles.

4. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán establecer los convenios y acuerdos precisos para la mejor gestión del conjunto de las redes de su titularidad.

F) *Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.*

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía los bienes inmuebles afectos a las carreteras transferidas, que se identificarán en las actas que se levanten al efecto.

En particular, se traspasan los siguientes bienes:

a) Viviendas de personal y parques de maquinaria, expresados en la relación 2.1.

b) Locales de oficinas, descritos en la relación 2.2, así como la deuda en metros cuadrados que en la citada relación se indica, hasta que no se convalide la transferencia de locales de oficina señalada.

c) Otros bienes inmuebles descritos en la relación 2.3. Igualmente se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía todas las parcelas anexas a las carreteras traspasadas y resultantes de modificaciones de trazado o expropiadas para mejoras, ensanches, etc., así como todas las parcelas, viveros, almacenes, casas de peones camineros, etc., que estén anexas a las carreteras traspasadas o al servicio de ellas y que no estén expresamente recogidas en la relación 2.3.

2. Asimismo, se traspasan a la Comunidad Autónoma los expedientes de contratación en marcha y los contratos en ejecución afectados por el traspaso, que se detallan en la relación 2.4 con sus anualidades correspondientes.

No obstante, para las obras en fase de contratación o en marcha en el momento del traspaso, se podrán concertar acuerdos bilaterales específicos de colaboración para la gestión y liquidación de las mismas.

A partir de la efectividad de este traspaso, la Comunidad Autónoma se subroga en los derechos y obligaciones que con posterioridad a la misma se deriven de los anteriores expedientes de contratación y obras en ejecución. Las indemnizaciones correspondientes a los expedientes expropiatorios ligados a los medios traspasados e iniciados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del traspaso serán de cargo de la Administración del Estado en la parte que exceda de los recursos destinados a la cobertura del coste efectivo.

Sin perjuicio de lo previsto en materia de expropiaciones será de cargo de la Administración del Estado el coste derivado del cumplimiento y ejecución por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las sentencias judiciales que se pronuncien en los procesos iniciados con anterioridad a la fecha de efectividad del traspaso, o en los que, iniciados después de dicha fecha, tengan por objeto el reconocimiento de derechos o situaciones jurídicas, que sean declaradas judicialmente perfeccionadas con anterioridad a la misma, siempre que se notifique a la Administración del Estado en tiempo y forma, a efectos de que, en tiempo hábil, pueda personarse debidamente.

3. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía los vehículos y maquinaria señalados en la relación 2.5, cuya identificación será realizada por la citada Comisión de Coordinación y materializada en las correspondientes actas de entrega.

4. Asimismo, se traspasa a la Comunidad Autónoma de Andalucía el mobiliario, material de oficina y equipos de delineación, reprografía, fotogrametría, topografía, auscultación, laboratorio, taller, radiotelefonos, equipos informáticos y otros, adscritos a los Servicios de Carreteras, correspondientes al cumplimiento de las funciones traspasadas. A tal efecto, la Comisión de Coordinación citada anteriormente realizará un inventario detallado de dichos elementos, con su valor actualizado, a fin de formalizar el acta de entrega.

G) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 3, pasará a depender de la Comunidad correspondiente en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1983.

H) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 3, con indicación del Cuerpo o Escala a la que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

I) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

I.1 El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad, se eleva, con carácter definitivo, a 3.936 801 millones de pesetas, según detalle que figura en la relación número 4.1.

I.2 Los recursos financieros que se han destinado a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1983 comprenderán las siguientes dotaciones:

Millones
de pesetas

Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en la relación 4.2). 4.562,438
Recaudación prevista por tasas y otros ingresos ... 121,302

Las dotaciones y recursos señalados anteriormente se actualizarán de acuerdo con el Presupuesto General del Estado para 1984.

I.3 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos:

Créditos
en pesetas
1981
—
Millones
de pesetas

a) Costes brutos:

Gastos de personal ... 1.596,564
Gastos de funcionamiento ... 166,034
Inversiones para conservación, mejora y sustitución. 2.275,000

b) A deducir:

Recaudación anual por tasas y otros ingresos ... 100,797

Financiación neta ... 3.936,801

I.4 Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado I.3 respecto a la financiación de los servicios traspasados, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

J) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Consejo de Ministros, y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo octavo del Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio.

K) Fecha de efectividad de los traspasos.

Los traspasos de funciones y de medios objeto de este Acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1984.

Y para que conste expedimos la presente certificación en Madrid, a 28 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Luis Borque Ortega y María Soledad Mateos Marcos.

RELACION DE CARRETERAS ESTATALES QUE SE TRASPASAN A LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (1)

NOMENCLATURA			
Símbolo	Denominación	Tramo	Observaciones
PROVINCIA DE ALMERÍA			
N-313	De Almería a Valencia por Cartagena y Onda	Inter N-340 (Vara) - L.P. Murcia	
N-334	De Córdoba a Almería, por Jaén	En su totalidad	
N-342	De Jerez a Cartagena	" "	
N-321	De Alcazar a Huerca Ovarra, por Puebla D. Fadrique	" "	
N-323	De Villacarrillo a Huerca Ovarra	" "	
N-331	De Guadix a Adra	" "	
N-332	De Orgiva a Almería, por Utiyer	" "	
N-333	De Purchena a Tabernas	" "	
N-335	De Orgiva a Tabernas	" "	
N-337	De Vera a Garrucha	" "	
AL-100	De Orión de Almería a Nijar	Inter N-332 (p.k. 26) a Nijar (p.k. 36)	
AL-112	De Nijar a Lencina de las Torres	En su totalidad	
AL-114	De AL-112 a los Molinos del Río Aguas	" "	

RELACION DE CARRETERAS ESTATALES QUE SE TRANSMITEN A LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGONIA (1)

PROVINCIA DE CAZUELA

Denominación	Tramo	Observaciones
En su totalidad	En su totalidad	En su totalidad
De Jerez a Carthagena		
De Camorra a San Pedro de Alcántara por Ronda		
De Guadalupe a Algeciras		
De Campillo a Jerez de la Frontera		
De Utrera a Barcha por Arcos y Medina Sidonia		
De Jerez a Málaga por Ronda		
De Chiclana a Estepona		
De Sanlúcar a Algeciras por Jerez		
De Sevilla a Chiclana		
De H-IV a Jerez (Ricadilla)		
De C-315 a Medina Sidonia		
De C-315 a Medina Sidonia		
De C-400 a Medina Sidonia		
De C-315 a Dueso Viejas		

RELACION DE CARRETERAS ESTATALES QUE SE TRANSMITEN A LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGONIA (2)

PROVINCIA DE ALICANTE

Denominación	Tramo	Observaciones
En su totalidad	En su totalidad	En su totalidad
De Jerez a Carthagena		
De Camorra a San Pedro de Alcántara por Ronda		
De Guadalupe a Algeciras		
De Campillo a Jerez de la Frontera		
De Utrera a Barcha por Arcos y Medina Sidonia		
De Jerez a Málaga por Ronda		
De Chiclana a Estepona		
De Sanlúcar a Algeciras por Jerez		
De Sevilla a Chiclana		
De H-IV a Jerez (Ricadilla)		
De C-315 a Medina Sidonia		
De C-315 a Medina Sidonia		
De C-400 a Medina Sidonia		
De C-315 a Dueso Viejas		

PROVINCIA DE ALICANTE

Denominación	Tramo	Observaciones
En su totalidad	En su totalidad	En su totalidad
De Jerez a Carthagena		
De Camorra a San Pedro de Alcántara por Ronda		
De Guadalupe a Algeciras		
De Campillo a Jerez de la Frontera		
De Utrera a Barcha por Arcos y Medina Sidonia		
De Jerez a Málaga por Ronda		
De Chiclana a Estepona		
De Sanlúcar a Algeciras por Jerez		
De Sevilla a Chiclana		
De H-IV a Jerez (Ricadilla)		
De C-315 a Medina Sidonia		
De C-315 a Medina Sidonia		
De C-400 a Medina Sidonia		
De C-315 a Dueso Viejas		

PROVINCIA DE ALICANTE

Denominación	Tramo	Observaciones
En su totalidad	En su totalidad	En su totalidad
De Jerez a Carthagena		
De Camorra a San Pedro de Alcántara por Ronda		
De Guadalupe a Algeciras		
De Campillo a Jerez de la Frontera		
De Utrera a Barcha por Arcos y Medina Sidonia		
De Jerez a Málaga por Ronda		
De Chiclana a Estepona		
De Sanlúcar a Algeciras por Jerez		
De Sevilla a Chiclana		
De H-IV a Jerez (Ricadilla)		
De C-315 a Medina Sidonia		
De C-315 a Medina Sidonia		
De C-400 a Medina Sidonia		
De C-315 a Dueso Viejas		

RELACION DE CARRETERAS ESTATALES QUE SE TRANSFIEREN A LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN (1)

Simbolo	Denominación	Provincia de Aragón	Tramo	Observaciones
CA-120	Salida de CA-431 con CA-334	En su totalidad		
CA-121	De Rosales a Fuentelienta			
CA-122	De La Cerda a Fuentelienta			
CA-123	Salida de CA-431 con CA-2			
CA-124	De Funes del Río a (La Capella) Lda. Sevilla			
CA-125	De CA-431 a CA-430			
CA-126	De Funes del Río a El Aguila			
CA-127	De CA-431 a Huesca			
CA-128	De Huesca a San Calisto			
CA-129	De San Calisto a Los Llanos			
CA-130	De CA-431 a (Vespa) Lda. Biedma			
CA-131	De España a Entación			
CA-132	De España (Puerto Nuevo)			
CA-133	De CA-431 a Estación de Los Castros			
CA-134	De CA-431 a CA-334			

CA-135	De CA-334 a El Cerdeño	En su totalidad		
CA-136	De CA-432 a CA-334 (Cerro de la Ventosa)			
CA-137	De Riba a Encinas Reales			
CA-138	De CA-431 a (Cerro de El Cerdeño) Lda. Milla			
CA-139	De CA-431 a (Villanueva de Tena) Lda. Milla			
CA-140	De Riba a Corbalán			
CA-141	De CA-334 a CA-432			
CA-142	(Riba) Riba			
CA-143	De Priego a Estación de Lanza			
CA-144	De CA-431 a Puente Alto			
CA-145	De CA-431 a Zuercher			
CA-146	De CA-431 a Puente Tola			
CA-147	De Puente Tola a Alamosilla			
CA-148	De CA-432 a Lanza			

CA-149	De Lanza a Est. de Delfa Marín	En su totalidad		
CA-150	De CA-432 a Est. de Caba			
CA-151	Travesía de Villa del Río			
CA-152	Rural de CA-431 a Est. de Montoro			
CA-153	Travesía de Puerto Real			
CA-154	Travesía de Alcañices			
CA-155	Salida CA-431 con CA-432 (Biedma)			
CA-156	De CA-432 a Centro del Río			
CA-157	De Centro del Río a Caba			
CA-158	De Montilla a Nueva Cartaya			
CA-159	De CA-432 a Nueva Cartaya			
CA-160	De Baza a Calera de las Torres			
CA-161	De CA-432 a CA-334			
CA-162	De Puerto Real a Biedma			

14035

RELACION DE CARRETERAS ESTATALES QUE SE TRANSFIEREN A LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN (1)

Simbolo	Denominación	Provincia de Aragón	Tramo	Observaciones
CA-163	De CA-334 a San Martín del Tercero	En su totalidad		
CA-164	De Salida de CA-334 con CA-334			
CA-165	De CA-431 a Alcañices			
CA-166	De Huesca a Alcañices			
CA-167	De Villanueva a El Cerdeño			
CA-168	De CA-431 a El Cerdeño			
CA-169	De CA-431 a CA-432			
CA-170	De CA-432 a Biedma			
CA-171	De CA-432 a CA-433			
CA-172	De CA-432 a CA-433			
CA-173	De Juncos de la Fradera a Biedma			
CA-174	De Puerto de San Martín a Biedma de Biedma			
CA-175	De Puerto de San Martín a Biedma			

CA-176	De Biedma a Biedma	En su totalidad		
CA-177	De Puerto Real a Biedma			
CA-178	De San Fernando a su Estación férrea			
CA-179	De CA-431 a CA-432			
CA-180	De CA-432 a CA-433			
CA-181	De Biedma de Biedma a Biedma			

RELACION DE CARRETERAS ESTATALES QUE SE TRANSFIEREN A LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN (1)

Simbolo	Denominación	Provincia de Aragón	Tramo	Observaciones
CA-182	De Biedma a Biedma por Juncos	En su totalidad		
CA-183	De Biedma a Biedma por Juncos			
CA-184	De Biedma a Biedma			
CA-185	De Biedma a Biedma			
CA-186	De Biedma a Biedma			
CA-187	De Biedma a Biedma			
CA-188	De Biedma a Biedma			
CA-189	De Biedma a Biedma			
CA-190	De Biedma a Biedma			
CA-191	De Biedma a Biedma			
CA-192	De Biedma a Biedma			
CA-193	De Biedma a Biedma			
CA-194	De Biedma a Biedma			
CA-195	De Biedma a Biedma			
CA-196	De Biedma a Biedma			

14035

REFRACION DE CARRETERAS ESTATALES QUE SE TRANSFIEREN A LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA (1)

RELACION DE CARRETERAS ESTATALES QUE SE TRANSFIEREN A LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE NAVARRA (1)

NOMENCLATURA

Símbolo	Denominación	Provincia de la que	Tiempo	Observaciones
C-322	De Jula a Alcañal la Real	Provincia de Jula	En su totalidad	En su totalidad
C-331	De Fraz Alcañal a Gilem		"	Inter C-323 - Lf. P. Grande
C-335	De Alcañal la Real a Velas Mingo		"	En su totalidad
C-336	De Aguilera a Izabalza		"	"
C-420	De Villaverde de la Sierra a Arbizu		"	"
J-203	De H-IV a Arizola		"	"
J-204	De C-3219 a Arizola		"	"
J-205	Estación de la H-IV con C-327		"	"
J-206	Real de la H-IV a Estación de Marañón		"	"
J-207	Estación de la H-IV con J-205		"	"
J-210	De C-327 a Higuera de Calatrua		"	"
J-211	De Santiago de Calatrua a Higuera de C.		"	"
J-212	De Lardón a Santiago de Calatrua		"	"
J-213	De Lardón a Lardón		"	"
J-214	De Lardón a su Estación		"	"

En su totalidad

De H-324 a C.V. Lardón a Torreónjume

De Lardón a Los Baños de Marín

Ronda de Jula

De H-432 a Estación de Alcañal

De Alcañal a su Estación

De Marañón a Espalú

De Villaverde de la Sierra a Espalú

De H-IV a Villaverde de la Sierra

De H-328 a Villaverde de la Sierra de la V

De Real de Alcañal (Travesía)

De Lf. P. Grande, C-322 a Lardón

De Marañón a Villaverde

De Villaverde a Torreónjume

De H-321 a Torreónjume

De C-325 a C-326

En su totalidad

De J-203 a Gilem

De Jula (Travesía)

De H-322 a Jula

De Torreónjume (Travesía)

De H-322 a J-203

De Torreónjume a Real de Marañón

De C-325 a J-204

De C-325 a C.V. de Lardón

De C-325 a Alcañal de Jula

De C-325 a Torres

De H-321 a Marín Real

De J-201 a Lf. P. Grande Real (Marín Diógenes)

De H-IV a Siro, Virgen de la Cabeza

De Siro, Elvira a la Alameda

De H-IV a la Alameda

- 11 -

RELACION DE CARRETERAS ESTATALES QUE SE TRANSFIEREN A LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE NAVARRA (1)

NOMENCLATURA

Símbolo	Denominación	Provincia de la que	Tiempo	Observaciones
H-621	De Palos a Marañón	Provincia de Jula	En su totalidad	
H-621	De H-623 a Borsos		"	
H-622	De H-623 a Borsos		"	
H-623	De la H-431 a Marín		"	
H-624	De Marín a la Alameda		"	
H-630	De Gilem a H-431		"	
H-631	De Gilem a Marín		"	
H-632	De Palos a Marín		"	
H-633	Travesía de la Palos del Duende		"	
H-634	Travesía de Marín		"	
H-635	Acceso al Puerto de Marín		"	
H-636	Travesía de Villalba del Alcor		"	
"	Travesía de Castiella y el Alcor		"	
"	Variente de Castiella y el Alcor		"	

RELACION DE CARRETERAS ESTATALES QUE SE TRANSFIEREN A LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE NAVARRA (1)

NOMENCLATURA

Símbolo	Denominación	Provincia de la que	Tiempo	Observaciones
H-621	De Jula a Marín por Jula	Provincia de Jula	En su totalidad (excepto trz con Inter H-323 - Inter H-322 (Jula) e Inter H-432 (Alcañal (S) - Inter H-432 (Lf. P. Grande (S))	
H-621	De Gilem a Marín por Jula		En su totalidad	
C-321	De Alcañal a Marín		"	
C-322	De Villaverde a Marín		"	
C-323	De Jula a Izabalza		"	
C-324	De Lardón a Marín		"	
C-325	De Marín a Lardón		"	
C-326	De Marín Real a Gilem		"	
C-327	De Lardón a Gilem		"	
C-328	De la Gilem a Jula		"	
C-329	De Marín a Torreónjume		"	

- 10 -

RELACION DE CARRETERAS ESTATALES QUE SE TRANSFIEREN A LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (1)

PROVINCIA DE MADRID	Provincia de Madrid	Tramo	Observaciones
Símbolo	Denominación		
C-345	De Colmenar a Móstoles	En su totalidad	
M-101	De M-340 a Torrox	•	
M-102	De Orroz a Caspeña	•	
M-103	De M-340 a Algorriba	•	
M-104	De Algorriba a Bayalarga	•	
M-111	De Bayalarga a Caspeña	•	
M-112	De Caspeña a Cardillas de Albalá	•	
M-113	De M-340 a Alías	•	
M-115	De La D-340 al Iteite de Granada	•	
M-201	De M-331 a Cuevas Bajías	•	
M-332	De Cuevas Bajías a Cuevas de San Marcos	•	
M-333	De M-332 a Villanueva de Aljiceles	•	
M-334	De Villanueva de Alj. a Cuevas de S. Marcos	•	
M-211	De C-320 a Cuevas de San Marcos	•	
M-212	De Villanueva de Tappa a Fuente de Trazar	•	
M-213	De M-204 a M-342	En su totalidad	
M-214	De M-221 a Villanueva de Tappa	•	
M-221	De Arvidiana a Villanueva de Aljiceles	•	
M-222	De Arvidiana a Villanueva del Trabuco	•	
M-223	De M-342 a Villanueva del Trabuco	•	
M-224	De Villanueva del Trabuco a Villanueva del Rosario	•	
M-231	De M-331 a Villanueva del Rosario	•	
M-232	De M-331 a M-339	•	
M-233	De M-331 a M-342	•	
M-401	De Móstoles a Caspeña	•	
M-402	De Caspeña a Almorza	•	
M-403	De C-337 a C-344	•	
M-404	De M-403 a Caspeña	•	
M-412	De C-344 a Tappa	•	
M-413	De C-344 a Baya	•	
M-439	De Cuevas de Baya a Nueva Aljiceles	En su totalidad	
M-441	De M-439 a C-344	•	
M-442	De C-344 a Móstoles	•	
M-443	De C-344 a Móstoles	•	
M-444	De Villanueva de La Concepción a Móstoles	•	
M-445	De Móstoles a Villanueva de Baya	•	
M-446	De Móstoles a Villanueva de Baya	•	
M-447	De Móstoles a Villanueva de Baya	•	
M-448	De Móstoles a Villanueva de Baya	•	
M-449	De Móstoles a Villanueva de Baya	•	
M-450	De Móstoles a Villanueva de Baya	•	
M-451	De Móstoles a Villanueva de Baya	•	
M-452	De Móstoles a Villanueva de Baya	•	

RELACION DE CARRETERAS ESTATALES QUE SE TRANSFIEREN A LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (1)

PROVINCIA DE MADRID	Provincia de Madrid	Tramo	Observaciones
Símbolo	Denominación		
J-304	De M-340 a Puente de la Encina	En su totalidad	
J-313	De Móstoles a su Estación	•	
J-314	De Villanueva de la Torre a San Juan	•	
J-315	De J-313 a Estación	•	
J-316	De J-313 a Estación de Bayalarga	•	
J-317	De M-339 a Bayalarga	•	
J-318	De Bayalarga a Cardillas de Albalá	•	
J-319	De Cardillas de Albalá a Cardillas de Albalá	•	
J-320	De Cardillas de Albalá a Cardillas de Albalá	•	
J-321	De M-340 a Villanueva de Baya	•	
J-322	De M-340 a Villanueva de Baya	•	
J-323	De Cardillas de Albalá a Cardillas de Albalá	•	
J-324	De Cardillas de Albalá a Cardillas de Albalá	•	
J-325	De Cardillas de Albalá a Cardillas de Albalá	•	
J-326	De Cardillas de Albalá a Cardillas de Albalá	•	
J-327	De Cardillas de Albalá a Cardillas de Albalá	•	
J-328	De Cardillas de Albalá a Cardillas de Albalá	•	
J-329	De Cardillas de Albalá a Cardillas de Albalá	•	
J-330	De Cardillas de Albalá a Cardillas de Albalá	•	
J-331	De Cardillas de Albalá a Cardillas de Albalá	•	
J-332	De Cardillas de Albalá a Cardillas de Albalá	•	
J-333	De Cardillas de Albalá a Cardillas de Albalá	•	
J-334	De Cardillas de Albalá a Cardillas de Albalá	•	
J-335	De Cardillas de Albalá a Cardillas de Albalá	•	
J-336	De Cardillas de Albalá a Cardillas de Albalá	•	
J-337	De Cardillas de Albalá a Cardillas de Albalá	•	
J-338	De Cardillas de Albalá a Cardillas de Albalá	•	
J-339	De Cardillas de Albalá a Cardillas de Albalá	•	
J-340	De Cardillas de Albalá a Cardillas de Albalá	•	
J-341	De Cardillas de Albalá a Cardillas de Albalá	•	
J-342	De Cardillas de Albalá a Cardillas de Albalá	•	
J-343	De Cardillas de Albalá a Cardillas de Albalá	•	
J-344	De Cardillas de Albalá a Cardillas de Albalá	•	

RELACION DE CARRETERAS ESTATALES QUE SE TRANSFIEREN A LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (1)

PROVINCIA DE MADRID	Provincia de Madrid	Tramo	Observaciones
Símbolo	Denominación		
M-451	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	En su totalidad	
M-452	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-453	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-454	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-455	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-456	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-457	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-458	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-459	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-460	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-461	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-462	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-463	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-464	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-465	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-466	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-467	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-468	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-469	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-470	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-471	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-472	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-473	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-474	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-475	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-476	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-477	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-478	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-479	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-480	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-481	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-482	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-483	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-484	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-485	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-486	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-487	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-488	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-489	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-490	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-491	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-492	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-493	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-494	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-495	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-496	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-497	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-498	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-499	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	
M-500	De Móstoles a Móstoles por Móstoles	•	

RELACION DE CARRETERAS ESTATALES QUE SE TRANSFIEREN A LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (1)

NOMENCLATURA

Sigla	Denominación	Provincia de Sevilla	Tramo	Observaciones
SE-631	De Pilas a Villanueva	Provincia de Sevilla	En su totalidad	
SE-632	De Pilas a (Hidrojes) Lda. Huelva			
SE-633	De San Lúcar la Mayor a Penedas			
SE-634	De Penedas a Azuque			
SE-635	De Pilas a N-431 (Castellanos del Campo)			
SE-636	De S. de Anadolferos a Coria del Río			
SE-637	De Coria del Río a Puebla del Río			
SE-638	De Los Caberos de San Juan a N-IV			
SE-639	De Los Caberos de San Juan a su Estación			
SE-640	De Lebrija a N-IV			
SE-641	De C-432 a N-333			
SE-642	De N-333 a La Lantigua			
SE-643	De Marchena a Puebla de Cazalla			
SE-644	De SE-701 a Marchena			
SE-645	De Osuna a La Lantigua			

SE-720	De C-330 a El Ruido	Provincia de Sevilla	En su totalidad	
SE-740	De Estija a (D-742) Lda. Córdoba			
SE-941	De Verdiles a N-IV antiguo D. Estación			
	Córdoba			
SE-983	De N-334 a (D-333 Puerto Real) Lda. Córdoba			
SE-984	De SE-983 a Osorio			
SE-985	De Osorio a Badajoz			
SE-986	De Badajoz a (Jaén) Lda. Córdoba			

(1) Deben medirse aquellas carreteras que sean precisas para lograr la continuidad de los itinerarios de
deberá general del Estado.
Se incluyen en la transferencia de carreteras a la Comunidad Autónoma de Andalucía las tramos de acceso
a las carreteras transferidas y los tramos de carreteras mantenidas por verbenas, caso contrario, raras
tendrán que ser en las respectivas obras de transferencia.

RELACION DE CARRETERAS ESTATALES QUE SE TRANSFIEREN A LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (1)

NOMENCLATURA

Sigla	Denominación	Provincia de Sevilla	Tramo	Observaciones
SE-401	De N-304 a N-333 (vía de Martellillo-Morón)	Provincia de Sevilla	En su totalidad	
SE-402	De Osuna a Los Palacios y Villanueva			
SE-403	De N-333 a Osuna			
SE-404	De Osuna a El Dorado			
SE-405	De C-302 (La Trinchera) a El Dorado			
SE-406	De C-302 a El Arenal, por Paso de los Hornos			
SE-407	De C-302, Paso de la Nueva, a SE-435			
SE-408	De El Dorado a Martellillo			
SE-409	De Morón de la Frontera a Martellillo			
SE-410	De Martellillo a N-302, Lda. Cádiz			
SE-411	De N-304 a Puebla de Cazalla			
SE-412	De Puebla de Cazalla a Morón de la Frontera			
SE-413	De N-304 (Pueblo de Cazalla) a Villanueva de San Juan (sin transferir)			
SE-414	De C-302 (Morón de la Frontera) a Pruna			

SE-415	De Pruna a (Osuna) Lda. Cádiz	Provincia de Sevilla	En su totalidad	
SE-416	De Osuna a El Ruido			
SE-417	De El Ruido a Alameda			
SE-418	De Alameda a Pruna			
SE-419	De Osuna a Martín de la Jara			
SE-420	De Martín de la Jara a (Sierra de Yagüe) Lda. con Málaga (sin transferir)			
SE-421	De Osuna a Osuna (sin transferir)			
SE-422	De Osuna a Osuna			
SE-423	De Osuna a Martín de la Jara			
SE-424	De Osuna a Osuna			
SE-425	De N-431 a Villanueva del Arzobispo			
SE-426	De Osuna a Villanueva del Arzobispo			
SE-427	De San Lúcar la Mayor a Osuna			
SE-428	De N-333 a Osuna			
SE-429	De Osuna a Azuque			

SE-430	De Osuna a Alameda de Aljara	Provincia de Sevilla	En su totalidad	
SE-431	De N-431 a Azuque			
SE-432	De Azuque a Osuna			
SE-433	De Osuna a Osuna			
SE-434	De Osuna a Osuna			
SE-435	De Osuna a Osuna			
SE-436	De Osuna a Osuna			
SE-437	De Osuna a Osuna			
SE-438	De Osuna a Osuna			
SE-439	De Osuna a Osuna			
SE-440	De Osuna a Osuna			
SE-441	De Osuna a Osuna			
SE-442	De Osuna a Osuna			
SE-443	De Osuna a Osuna			
SE-444	De Osuna a Osuna			

SE-445	De Osuna a Osuna	Provincia de Sevilla	En su totalidad	
SE-446	De Osuna a Osuna			
SE-447	De Osuna a Osuna			
SE-448	De Osuna a Osuna			
SE-449	De Osuna a Osuna			
SE-450	De Osuna a Osuna			
SE-451	De Osuna a Osuna			
SE-452	De Osuna a Osuna			
SE-453	De Osuna a Osuna			
SE-454	De Osuna a Osuna			
SE-455	De Osuna a Osuna			
SE-456	De Osuna a Osuna			
SE-457	De Osuna a Osuna			
SE-458	De Osuna a Osuna			
SE-459	De Osuna a Osuna			

SE-460	De Osuna a Osuna	Provincia de Sevilla	En su totalidad	
SE-461	De Osuna a Osuna			
SE-462	De Osuna a Osuna			
SE-463	De Osuna a Osuna			
SE-464	De Osuna a Osuna			
SE-465	De Osuna a Osuna			
SE-466	De Osuna a Osuna			
SE-467	De Osuna a Osuna			
SE-468	De Osuna a Osuna			
SE-469	De Osuna a Osuna			
SE-470	De Osuna a Osuna			
SE-471	De Osuna a Osuna			
SE-472	De Osuna a Osuna			
SE-473	De Osuna a Osuna			
SE-474	De Osuna a Osuna			

RELACION Nº 2

RELACION 2.1. VIVIENDAS DE PERSONAL Y PARQUES DE MAQUINARIA QUE SE TRANSFIEREN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA, COMO AFECTOS A LOS SERVICIOS DE CARRETERAS QUE SE TRANSFIEREN

PROVINCIA DE ALMERÍA

Almería: Diverseas naves del Parque de Maquinaria con una superficie de 1.258,42 m², en Avda. General Llorca nº 70.

Huelva-Ovares: Once viviendas en 8 bloques y parte del Parque de Zona (edificios de oficinas y diez módulos de nave) en C.N. 340 p.k. 231,2.

PROVINCIA DE CÁDIZ

Villacartagena: Dieciocho viviendas y Parque de Zona en carretera CA-523 p.k. 0,375 margen derecha.

Rosale de las Gaudas: Dieciocho viviendas y Parque de Zona en la carretera CA-511 p.k. 2,200 margen izquierda.

Puerto de Santa María: Once viviendas de las 24 existentes y Parque de Zona compartido (según planos) en la J.N. IV p.k. 600 margen izquierda.

San Roque: Once viviendas de las 20 existentes y Parque de Zona compartido (según planos) en la carretera N-340 p.k. 116,200 margen izquierda.

PROVINCIA DE CÁDIZ

Cádiz: Parque provincial, 2457,42 m², de superficie construida cerrada y una superficie común de 5.848,42 m², entre Avda. de La Torrejilla y calle Torres Quevedo en (caso urbano)

Lanzarote: Un bloque de seis viviendas, y la parcela correspondiente con una superficie de 1975,42 m², en la C.N. 331 de Córdoba a Málaga (travesía de Lucena).

Sevilla: Treinta y dos viviendas y Parque de Zona C/. Ministerio de Obras Públicas (caso urbano).

Pozoblanco: Veinte viviendas y Parque de Zona en Camino de Oja a Pozoblanco (caso urbano).

Sanlúcar: Parque de Zona y estación de ligeros con una superficie construida de 864,42 m², en carretera de Circunvalación.

PROVINCIA DE MÁLAGA

Granada: Antigua Taller, con una superficie edificada de 310,42 m², y resto de la parcela de 1632,42 m², en la J.N. antigua de Málaga (paraje denominado El Rincón).

Sierra Nevada: Centro Operativo de Validación Invernal de "Lab. S. S. S. S." en carretera GR-420, p.k. 31,100.

PROVINCIA DE HUELVA

Huelva: Laboratorio y Talleres en planta baja del edificio de la Jefatura de Carreteras en Avda. Italia, con una superficie aproximada de 798,42 m², construidos.

Aracena: Seis viviendas de las veinte existentes en carretera N-303 en el paraje denominado El Ejido.

La Palma del Condado: Trece viviendas de las veinte existentes y Parque de Zona en travesía del casco urbano.

PROVINCIA DE JÚZ

Júz: Trece viviendas de las veinte existentes en Avda. de Madrid nº 40.

Parcialmente, al Parque Provincial, Taller y una vivienda (según planos) en Avda. de Madrid s/n s. 4-233.

Andujar: Parcialmente al Parque de Zona (según planos) y diecisiete viviendas de las veintitrés existentes en calles San Nicolás y San Roque.

San de oscuras: Parcialmente al Parque de Zona (según planos) y quince viviendas de las dieciocho existentes en calle San de oscuras, s/n.

Sanja: Parque de Zona compartido y once viviendas de las construidas en zona urbana.

PROVINCIA DE SEVILLA

Sevilla: Taller de Maquinaria y dos viviendas en carretera CA-511 (antigua carretera de Sevilla a Jarama).

Dieciocho viviendas en carretera Jarama (Jarama de Santa Clara).

Seja: Parque compartido (70%) y once viviendas en J.N. IV y cruces con carretera GR-740 de Seja a Lucena.

Christantinas: Parque de Zona, Vivero y veinte viviendas en el Paraje El Rebollos.

PROVINCIA DE MÁLAGA

Málaga: Compartido al Taller y Parque de maquinaria en la carretera N-340 de Júcar a Barcelona por Málaga p.k. 240,3 margen izquierda (travesía de Málaga).

Seja: Once viviendas y Parque de Zona en J.N. 338 de Júcar a San Pedro Alcántara por Seja p.k. 115,4 margen derecha.

Arquequera: Once viviendas de las 24 existentes y Parque de Zona compartido al 50% en J.N. 334 de Sevilla a Málaga p.k. 159,2 margen derecha.

Torre del Mar: Nueva viviendas de las 16 existentes y Parque de Zona compartido al 50% en J.N. 340 de Júcar a Barcelona por Málaga p.k. 276,4 margen derecha.

2.2. RELACION DE LUGARES DE OFICINA QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Los funcionarios y vacantes transferidos por el presente Real Decreto, seguirán prestando sus servicios en las dependencias que actualmente ocupan o en otras que la Comunidad Autónoma habilite al efecto. En cualquier caso la Administración del Estado reconoce las deudas siguientes, en tanto se decide la solución global para los edificios que deben ocupar estas Administraciones.

CAT de Sevilla	445,42 m ² .
CAT de Málaga	237,42 m ² .
Almería	88 + (0,64 x 208 + 131) = 200,42 m ² .
Cádiz	156 + (0,64 x 618 + 887) = 786,42 m ² .
Córdoba	337 + (0,64 x 1400 + 888) = 1233,42 m ² .
Granada	218 + (0,64 x 338 + 337) = 579,42 m ² .
Huelva	31 + (0,64 x 402 + 237) = 293,42 m ² .
Júz	296 + (0,64 x 1272 + 314) = 1110,42 m ² .
Málaga	100 + (0,64 x 308 + 888) = 726,42 m ² .
Sevilla	382 + (0,64 x 1438 + 115) = 1277,42 m ² .

2.4.1. RELACION DE EXPEDIENTES DE CONTRATACION EN MARCHA Y CONTRATOS DE EJECUCION QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

	Denominación	Adjudicatario	Ampliaciones	
			Año 1984	Año 1985
0-00-2/83	0-313, de Orgiva a Almería por Ujijar, p.k. 0,0 al 7,0. Enanche y reparación de obras de obra y servicios públi- cos, S.A.	Obra y Servicios Públi- cos, S.A.	17.000.000	—
00-31-133	00-420, de Granada a Sierra Nevada, p.k. 0,0 al 7,0. Mejora del firme. Refuerzo del firme. Sas ELKAN, S.A.	Asfaltos y Construccio- nes ELKAN, S.A.	12.599.242	—
00-31-133	0-323, de Villacarrillo a Baeza, p.k. 104,9 al 123,8. Enanche plataforma y refuerzo del pavimento. Sas ELKAN, S.A.	Asfaltos y Construccio- nes ELKAN, S.A.	35.000.000	—
00-31-301.72.	Carretera N-342, de Jerez a Cartagena, p.k. 257,0 al 259,0. Mejora de curvas. Sas ELKAN, S.A.	Asfaltos y Construccio- nes ELKAN, S.A.	23.000.000	—
3-3-306	Variante de la Cuesta de la Gitana. Carrete- ra 0-434, de Fregenal de la Sierra a Santa Oña lla, p.k. 15,348 al 17,221. Tramo Cala-Arroyo Malinos.	Salvador Luis López, S.A.	56.555.878	—
3-3-312	Variante de Cabezas Rubias, Carretera 0-443, de Sevilla a Portugal por Puente de la Fontana, p.k. 65,00 al 67,20.	Rafael Morales, S.A.	17.763.578	—
33-31-134	0-304 de Alora a Granada, 0-345 de Colmenar a Málaga p.k. 25,5 al 39,0 y del 337,5 al 351,0. Recurso del firme y obra de tratamiento superficial.	SURCA, S.A.	22.554.614	—
3-32-343	Variante de El Anibal. Carretera 0-314 de Sevilla a Málaga y Granada, p.k. 42,5 al 47,0.	—	—	—
3-32-343	Dobladillo de la carretera 00-660, de S. Juan de Cabiernas y MEV Asfaltos a Coria del Río.	S.A.	50.000.000	—
33-31-123	0-433, de Sevilla a Cádiz, p.k. 65,0 al 70,0 Enanche de explanación, firme y obras de obra y tratamiento superficial.	VIGOR, S.A.	33.300.000	—
33-31-304.72.	Carretera 0-432, de Llerena a Úbeda por Carmona, p.k. 72,0. Mejora de la travesía de Constantina.	ELCAN, S.A.	9.000.000	—

2.4.2. RELACION DE EXPEDIENTES DE CONTRATOS DE ASISTENCIA TECNICA EN MARCHA QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Código	Título del Contrato	Adjudicatario	Ampliación para 1.984
0-00-346	Variante de Analcózar. 00-430, de Analcózar a Pa- las, p.k. 0,0 al 2,2.	AGUA Y ESTRUCTURA, S.A.	2.988.676

RELACION 2.5. VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE SE TRANSFIEREN A LA JUNTA DE ANDALUCIA COMO AFECTOS A LOS SERVICIOS DE CARRETERAS QUE SE TRASPASAN.

PROVINCIA DE ALMERIA

TURISMOS

Matrículas: 8133-6 40677 41359.

TODO TERRENO

Matrículas: 4703 4776 7763.

CAMIONES Y PLAZAS

Matrículas: 12924 16303 19996.

FURGONES

Matrículas: 21034 21035 21036 21037.

MOTOS

Matrículas: 8023 8087 8089 8682 10723 10724 12050
12052.

MOTO CARRO

Matrícula: 10850.

FURGONETAS

Matrículas: 18516 18598 21116 21117 21198 21267 21269.

CAMIONES

Matrículas: 7253 7916 9174 10605 11218 19069 19326
9008 19193 12603 19678 19679.

DUMPER

Matrículas: 11264 16632 16633.

REMOLQUE

Matrícula: 21504.

TRACTOR CRUGA-CADENAS

Matrícula: 11212.

EQUIPO BACHEO

Matrículas: 3572 13092 13093 13094 13104.

EXTENDEDOR DE ARIDOS

Matrícula: 13100.

BARREDORAS

Matrículas: 13100 13535.

VIBRABANDAS

Matrículas: 19065 15102.

APISONADORA NEUMATICOS

Matrícula: 13091.

COMPACTADOR VIBRANTES

Matrículas: 13089 13098 13112 13113 13116 13117.

VIBRADOR REMOLCADO

Matrícula: 16653.

MAQUINADORA

Matrícula: 13114.

PALA CARGADORA

Matrículas: 11174 12621 16405 16985.

TRACTOR

Matrícula: 7874.

EXCAVADORA

Matrícula: 19319.

BORNIGONERA

Número: 251.

CINTA TRANSPORTADORA

Número: 51.

MOTO BOMBA

Número: 802 803.

REGADORA

Matrícula: 15105.

SIERRA MECANICA

Número: 326 327 328 329 332.

PROVINCIA DE GRANADA

TURISMOS

Matrículas: 8014-0 8176-0

TODO TERRENO

Matrículas: 4740 7771 19223

CAMIONES Y PLAZAS

Matrículas: 19223 19229

FURGON

Matrícula: 21206

FURGONETAS

Matrículas: 18464 18538 21270 21271 21363 21364 21366

CANTONER 2 PLAZAS

Matrículas: 11237 11238 16237 16238 16456 16536 16644 16645 16778

CANTON REDONDA BETUN

Matrículas: 6512

CANTONER 7 PLAZASMatrículas: 19194 19195 19408 19409 19601 19604 19605 19672 19673
19674 19743 19744CHOLERA REDONDA

Matrículas: 15306

EXTENSORES DE ARTIJOS

Matrículas: 14612 14614

EXTENSORES DE ABRASIVOS

Matrículas: 15304 15077 8/matricula

CANTONER QUINIENTOS DE BAYAS

Matrículas: 12747 12815 12816 21596

QUINIENTOS DINAMITOS

Matrículas: 12616 14610 19476

COMPUTADOR VIGILANTE

Matrículas: 11284 12646 12680 14608 14604

MOTONIVELADOR

Matrículas: 14563

PLA CARGADORA

Matrículas: 11286 16680 16619

RETRORCARGADORA

Matrículas: 12730 16684

CINTAS TRANSPORTADORAS

Números: 00082 00083

PROVINCIA DE CORROSATURBINAS

Matrículas: 40926 41448 8046-8

TODOS TERREMOS

Matrículas: 4706

CANTONER DE 8 PLAZASMatrículas: 16329 16330 16644 16646 16647 16648 16649 16744
16651 16652 16651 16652 16653 16652 21301MOTONIVELAS

Matrículas: 12176 12176 12176 12176 12180

PURIFICADORASMatrículas: 13166 16436 16440 13623 13625 16626 16627 16628
16629 16634 16746 21307CANTONERMatrículas: 7272 8223 6227 6026 16602 11136 11136 12678
12678 12683 16686 12763 12763 21616CANTON DE 4 A 6 PLAZASMatrículas: 3683 19199 19201 19610-19676 19677 19678 19676
20001ASOLADORES

Matrículas: 14277 16536

CANTON CISTERNAS

Matrículas: 5227

TRACTORES

Matrículas: 16926

TANQUE ALMACEN LIGANTES

Números: 1 2

TANQUE TRANSPORTE LIGANTES

Matrículas: 14269

EXTENSORES ARTIJOS

Matrículas: 16266

RETRORCARGADORA 'OTON/P'

Matrículas: 14273

COMPUTADORA ESTADISTICA S/A

Matrículas: 14266

COMPUTADORA VIGILANTE S/AMatrículas: 11146 11286 11286 14606 14606 14606 16776 16776
16776 16776COMPUTADORA VIGILANTE S/A

Matrículas: 16632

RETRORCARGADORA UNIDIRECCIONAL

Matrículas: 14276 16276

MOTONIVELADORAS

Matrículas: 11176 14680 14680

CARGADORA FACTIL S/A

Matrículas: 14266 14683 16677 16681 16683 16683

CARGADORA RETRO

Matrículas: 16627 16766

CINTAS TRANSPORTADORAS

Números: 63 64

COMBINADORAS

Números: 206

COMPRESOR REMOLCADO

Matrículas: 16346

MOTOCICLO ELÉCTRICO

Números: 609

RETRADORA A/T

Matrículas: 14688

RETRADORA REMOLCADA

Matrículas: 14688

MOTOCICLOS

Números: 606 607 608 609 610 611 612

RETRADORA

Matrículas: 16326

PROVINCIA DE SEVILLATURISMO

Matrículas: 8016-G 41254 41374 41405.

TODO TERRENO

Matrícula: 171.

MOTOCICLETAS

Matrículas: 10837 12017 12020 12073 12074.

MOTOCARRO

Matrícula: 10779.

FURGONETAS

Matrículas: 18360 18361 18364 18365 18368 18369
 18657 18761 18762 18973 21275 18342
 18403 21291 21395 18928 18929.

CAMIONES

Matrículas: 21617 19997 19998 9025 19394 19397
 19398 19399 16434 16435 16436 16773
 16806 19096 21546 12709 12710 19468
 19469 19470 19493 19494 19569 19570
 19702 19703 7101 9208 9212 9175
 19395 9025 16435

FURGONES

Matrículas: 21322 21323.

REMOLQUES

Matrículas: 13717 13718.

COMPRESOR

Matrícula: 13722.

TANQUE AGUA

Matrículas: 15350 15351 15352.

TRACTOR

Matrícula: 10695.

CALDERA

Matrícula: 19307.

TANQUE LIGANTES

Matrícula: 13714.

PINTABANDAS

Matrículas: 15345 15346.

COMPACTADOR ESTÁTICO

Matrículas: 13709 13710.

COMPACTADOR VIBRATORIO

Matrículas: 11244 12670 19869.

INSTALACIÓN MÓVIL DE MACHAQUEO

Matrícula: 13724.

MOTONIVELADORAS

Matrículas: 19515 13730 13731.

PALA CARGADORA

Matrículas: 16464 16465.

EXCAVADORA

Matrículas: 19852 16594 16595.

PROVINCIA DE CÁDIZTURISMO

Matrículas: 8244-G 41233 41234

TODO TERRENO

Matrículas: 4781 7719

CAMIONES

Matrículas: 16732 16733 19221 19272 19923 21049 21050 21053
 21132 12372 12581 12585 16427 16428 16537 16737
 19372

FURGONETAS

Matrículas: 19438 19471 19472 19533 19554 19594 21123 21129
 21130 21172

CANTON BAHÍAS

Matrículas: 19028 19232

CANTON REGADA

Matrícula: 6700

PUMPER

Matrícula: 11256

REOLLOS

Matrícula: 13423

TANQUE AGUA CON TRACCIÓN

Matrícula: 12619

CISTERNA DE AGUA

Matrículas: 15529 15531

CISTERNA LIGANTE

Matrícula: 13421

SANREDORES REOLLOS

Matrícula: 15570

COMPACTADOR ESTÁTICO

Matrículas: 11288 13419 13418

COMPACTADOR VIBRANTE

Matrículas: 12838 12431 12421 12416

MOTONIVELADORA

Matrículas: 12610 13428 13429

PALA CARGADORA

Matrículas: 19279 19707

EXCAVADORA SOBRE NEUMÁTICOS

Matrícula: 16578

MOYUNERA

Número: 253

COMPRESOR AUTOMÁTICO

Matrícula: 13428

EXCAVADORA

Matrícula: 15535

PROVINCIA DE VALLATUNING

Matriculas: 8197-3 41370

CANONES S. ALVAREZ

Matriculas: 18107 19727 19781 21003

FINCHETASMatriculas: 18172 19327 19331 19427 19429 18564 18564 21121 21144
21372ENTREROSMatriculas: 7928 8023 8024 10503 11235 11235 12400 12580 12743
13017CANONES VISTA 3 PLAZAS

Matriculas: 12761 19197 19571 19772 19778

CANONES SECACIONES

Matriculas: 8958 8959

DAFER

Matriculas: 18681 18682 18681

TARDE AGUA TRACION PAUTIA

Matriculas: 9234

TARDES ALA

Matriculas: 18098 18098 18097

PLANTA VITOLA EN FATO

1 Unidad

PLACA VIBRATORIA

Matriculas: 16104

INSTALACION MAQUINARI

Matriculas: 14048 14048

MOTONIVELADORAS

Matriculas: 14036 14033

PALAS CARGADORAS

Matriculas: 7991 18036 18908

EXCAVADORA

Matriculas: 18875

HORNOCOMERA

Números: 287 288

LUMINEROS

Matriculas: 14043

OBTA TRANSPORTADORA

Números: 42 43 44 45 46

GRUPO MOTORORA

Números: 809 810

SIERRA MECANICA

Números: 327

ALFABOAR

Matriculas: 18101

TRALDER

Matriculas: 21327

GRABEREL RELOCADOR

Matriculas: 14034 14035 14037 18816 19036 19018

TARDE TRANSPORTE LOGICANTES

Matriculas: 14036

PAVIMENTADORAS

Matriculas: 9287

EXTENSIONES ALUMEN

Matriculas: 18378 18375

BAQUETORA

Matriculas: 14041

COMPACTADORAS ESTACIONES S/ MEMORATICS

Matriculas: 14036

COMPACTADORAS SEVATICS

Matriculas: 14038 14031 16372

COMPACTADORAS VIBRATORIAS

Matriculas: 14036 12717 14037 14039 14038 16372

COMPACTADORAS VIBRATORIAS RELOCADOR

Matriculas: 18102

PROVINCIA DE BUELVATURISMO

Matricula: 8227-G.

TODO TERRENO

Matricula: 446.

CANONESMatriculas: 12946 12947 16597 19776 7286 7928
12527 16279 16803 16804 19458 19548
19563 19564 81610.FURON

Matricula: 18088.

FURGONETAS

Matriculas: 18013 18596 18598 18599 18436 18604

CANION REGADOR

Matricula: 8517.

REMOLQUE

Matriculas: 14377-B 14378-B.

CALDERA ASFALTICA

Matriculas: 16617 16860.

COMPACTADOR VIBRATORIO

Matriculas: 13382 14372 14373 14374 14375 19972.

MOTONIVELADORA

Matriculas: 14370.

EXCAVADORA

Matricula: 16406.

MOTOCICLETAS

Matriculas: 12000 12003

PALA CARGADORA

Matriculas: 11197

PROTECTOR DE JARÁNTURISMO

Matrículas: 8232-G 41212 41372.

TODO TERRENO

Matrícula: 17827.

CAMIONESMatrículas: 19444 19448 19447 19448 12662 12682 12697
12735 12736 16214 16215 16295 16296 16432
16766.MOTOSMatrículas: 8600 8813 8855 8890 12084 12086 12088
12091.FURGONETASMatrículas: 18171 18563 18565 18566 18567 18568 18682
18808 18810 18961 21118.BARCOS

Matrícula: 16850.

CAMIÓN BATERIA

Matrícula: 9056.

FURGÓN

Matrículas: 11277 21057.

CAMIONES 7 PLAZAS

Matrículas: 19162 19163 19613 19705

BATERIA CAMIÓN

Matrícula: 14356.

CAMIÓN CISTERNA

Matrícula: 11240.

CISTERNA AGUA

Matrículas: 15421 15422.

CALDERA LIGANTE

Matrículas: 14331 14332 14333 19625.

DEPOSITO LIGANTE

Matrícula: 14334.

EXTINGUIDOR ARIOS

Matrículas: 15436 16893 s/matricula.

CAMIÓN CONTAINERS

Matrícula: 21539.

COMPARTAMENTO INMÓVIL

Matrícula: 14329.

COMPARTAMENTO ESTÁTICO

Matrículas: 14325 16953 19637

COMPARTAMENTO VIBRANTE

Matrículas: 14347 14348 14349 14350 14351.

MOTOCICLISTA

Matrículas: 14343 14344 19512.

PALA CARGADORA

Matrículas: 11158 16404.

PALA RETROCAVADORA

Matrícula: 16657.

RETROCAVADORA

Matrículas: 12536 16940.

COMPRESOR

Matrícula: 14339.

MOTOBOMBAS

Números : 807 808.

G.E.A.T. DE MÁLAGATURISMOS

Matrículas: 8104-G 8188-G.

TODO TERRENO

Matrículas: 4768 4800 7761 7799 10222.

FURGONETAS

Matrículas: 18159 18162 18717 21146 21329

REMOLQUE MATERIALES

Matrícula: 14949.

CISTERNA REMOLCABLE

Matrícula: 16719.

COMPRESOR REMOLCADO

Matrícula: 19117.

G.E.A.T. DE SEVILLATURISMOS

Matrículas: 8189-G 40778 8047 -G

TODO TERRENO

Matrículas: 603 1580 4754.

FURGONETAS

Matrículas: 9456 9459 9560 18206 18661 21374.

TRAILER Y REMOLQUE

Matrículas: 12836 12880.

TRACTOR

Matrícula: 11211.

MOTOCICLISTAS

Matrícula: 12832.

RETROCAVADORA

Matrícula: 12799.

Balancón 3.1.1. (continuación)

Apellidos y nombre	Cuerpo o Branca a que pertenece	Nº de Registro	Puesto de trabajo que desempeña	Distribuciones		TOTAL ANUAL (1983)
				Mínimo	Complementarias	
Localidad: CAJALPÁN						
RAMA MONTE, José Antonio	Ing. de Caminos	AD3001679	Jefe Sección (N. 21)	1,333.024	884.736	2,217.760
RAMÍREZ FERNÁNDEZ, Emilio	Ing. de Caminos	AD3002019	Nivel 2	1,378.104	851.076	2,229.080
HABIBIAN RIVERA, Luis	Ing. de Caminos O.P.	AD3000989	Jefe Negociado (N. 16)	1,395.799	500.868	1,896.667
MARTÍN BERNARDO, Salvador	Ing. de Caminos O.P.	AD3001007	Jefe Negociado (N. 16)	1,395.799	500.868	1,896.667
FRANCO VILLALBA, Darío	Ing. de Caminos O.P.	AD3001008	Jefe Negociado (N. 16)	1,395.799	500.868	1,896.667
STANLEY MURDO, Francisco	Ing. de Caminos O.P.	AD3001009	Jefe Negociado (N. 16)	1,395.799	500.868	1,896.667
CHAVEZ TROMBON, Juan	Ing. de Caminos O.P.	AD3001010	Jefe Negociado (N. 16)	1,395.799	500.868	1,896.667
MAHARAJA LEBRON, Joaquín	Gral. Auxiliar	AD3001011	Nivel 3	230.300	230.300	460.600
ARCE GONZÁLEZ, José Antonio	Gral. Auxiliar	AD3001012	Nivel 3	230.300	230.300	460.600
GARCÍA ALUSTIZ, Concepción de	Gral. Auxiliar	AD3001013	Nivel 3	230.300	230.300	460.600

Balancón 3.1.1. (continuación)

Apellidos y nombre	Cuerpo o Branca a que pertenece	Nº de Registro	Puesto de trabajo que desempeña	Distribuciones		TOTAL ANUAL (1983)
				Minimo	Complementarias	
Localidad: JALISCO						
JIMÉNEZ MONTE DE ROSA, Pablo	Ing. de Caminos	AD3001014	Jefe Sección (N. 20)	1,333.024	884.736	2,217.760
ALVAREZ RIVERA, Fernando	Ing. de Caminos	AD3001015	Jefe Sección (N. 20)	1,333.024	884.736	2,217.760
GARCÍA DELGADO, Antonio	Ing. de Caminos O.P.	AD3001016	Jefe Negociado (N. 16)	1,333.024	500.868	1,833.892
RUZICA DELGADO, Arturo	Ing. de Caminos O.P.	AD3001017	Jefe Negociado (N. 16)	1,333.024	500.868	1,833.892
VACAS MONTE, Juan de Dios	Ing. de Caminos O.P.	AD3001018	Jefe Negociado (N. 16)	1,333.024	500.868	1,833.892
HERRERA LÓPEZ, José	Ing. de Caminos O.P.	AD3001019	Jefe Negociado (N. 16)	1,333.024	500.868	1,833.892
HERRERA LÓPEZ, José	Ing. de Caminos O.P.	AD3001020	Jefe Negociado (N. 16)	1,333.024	500.868	1,833.892
HERRERA LÓPEZ, José	Ing. de Caminos O.P.	AD3001021	Jefe Negociado (N. 16)	1,333.024	500.868	1,833.892
HERRERA LÓPEZ, José	Ing. de Caminos O.P.	AD3001022	Jefe Negociado (N. 16)	1,333.024	500.868	1,833.892

3.1.2.— Balancón nominal de personal funcionario de los Servicios Previsionales

Apellidos y nombre	Cuerpo o Branca a que pertenece	Nº de Registro	Puesto de trabajo que desempeña	Distribuciones		TOTAL ANUAL (1983)
				Minimo	Complementarias	
Localidad: ALBERTA						
ALFONSO GONZÁLEZ, Jesús	Ing. de Caminos	AD3001023	Jefe Sección (N. 20)	1,333.024	884.736	2,217.760
ALFONSO GONZÁLEZ, Jesús	Ing. de Caminos	AD3001024	Jefe Sección (N. 20)	1,333.024	884.736	2,217.760
ALFONSO GONZÁLEZ, Jesús	Ing. de Caminos	AD3001025	Jefe Sección (N. 20)	1,333.024	884.736	2,217.760
ALFONSO GONZÁLEZ, Jesús	Ing. de Caminos	AD3001026	Jefe Sección (N. 20)	1,333.024	884.736	2,217.760
ALFONSO GONZÁLEZ, Jesús	Ing. de Caminos	AD3001027	Jefe Sección (N. 20)	1,333.024	884.736	2,217.760
ALFONSO GONZÁLEZ, Jesús	Ing. de Caminos	AD3001028	Jefe Sección (N. 20)	1,333.024	884.736	2,217.760
ALFONSO GONZÁLEZ, Jesús	Ing. de Caminos	AD3001029	Jefe Sección (N. 20)	1,333.024	884.736	2,217.760
ALFONSO GONZÁLEZ, Jesús	Ing. de Caminos	AD3001030	Jefe Sección (N. 20)	1,333.024	884.736	2,217.760
ALFONSO GONZÁLEZ, Jesús	Ing. de Caminos	AD3001031	Jefe Sección (N. 20)	1,333.024	884.736	2,217.760

Balancón 3.1.1.

RELACIONES DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS QUE DE TRANSACCION A LA CANTIDAD AUTOMÁTICA

3.1.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Apellidos y nombre	Cuerpo o Branca a que pertenece	Nº de Registro	Puesto de trabajo que desempeña	Distribuciones		TOTAL ANUAL (1983)
				Minimo	Complementarias	
Localidad: ALBERTA						
FERNÁNDEZ LÓPEZ, Raúl	Ing. de Caminos	AD3001032	Jefe Sección (N. 20)	1,333.024	884.736	2,217.760
OMA ESTERIL, Juan de	Ing. de Caminos	AD3001033	Jefe Sección (N. 20)	1,333.024	884.736	2,217.760
BALABIER RIVERA, Luis	Ing. de Caminos O.P.	AD3001034	Jefe Negociado (N. 16)	1,333.024	500.868	1,833.892
MIRAS LLAMAS, Juan	Ing. de Caminos O.P.	AD3001035	Jefe Negociado (N. 16)	1,333.024	500.868	1,833.892
MIRAS LLAMAS, Juan	Ing. de Caminos O.P.	AD3001036	Jefe Negociado (N. 16)	1,333.024	500.868	1,833.892
MIRAS LLAMAS, Juan	Ing. de Caminos O.P.	AD3001037	Jefe Negociado (N. 16)	1,333.024	500.868	1,833.892
MIRAS LLAMAS, Juan	Ing. de Caminos O.P.	AD3001038	Jefe Negociado (N. 16)	1,333.024	500.868	1,833.892
MIRAS LLAMAS, Juan	Ing. de Caminos O.P.	AD3001039	Jefe Negociado (N. 16)	1,333.024	500.868	1,833.892
MIRAS LLAMAS, Juan	Ing. de Caminos O.P.	AD3001040	Jefe Negociado (N. 16)	1,333.024	500.868	1,833.892

Balancón 3.1.1. (continuación)

Apellidos y nombre	Cuerpo o Branca a que pertenece	Nº de Registro	Puesto de trabajo que desempeña	Distribuciones		TOTAL ANUAL (1983)
				Minimo	Complementarias	
Localidad: CORONA						
SANCHEZ PEREZ, Angel Rodolfo	Ing. de Caminos	AD3001041	Jefe Sección (N. 20)	975.252	239.388	1.203.640
SANCHEZ PEREZ, Angel Rodolfo	Ing. de Caminos	AD3001042	Mval. 7	602.980	239.676	833.656
SANCHEZ PEREZ, Angel Rodolfo	Ing. de Caminos	AD3001043	Mval. 7	606.916	239.676	846.592
SANCHEZ PEREZ, Angel Rodolfo	Ing. de Caminos	AD3001044	Base	575.508	219.756	795.264
Localidad: GUANABO						
MARTINEZ GONZALEZ, José Luis	Ing. de Caminos	AD3002185	Jefe Sección (N. 21)	1.262.864	684.736	2.217.600
MARTINEZ GONZALEZ, Oscar Melis	Ing. de Caminos	AD3002186	Jefe Sección (N. 21)	1.262.864	684.736	2.217.600
ESTRIN LIZAMA, Juan José	Ing. de Caminos O.P.	AD30020273	Jefe Negociado (N. 16)	1.161.784	500.868	1.915.059
LOPEZ DE ARANDA, Francisco	Ing. de Caminos O.P.	AD30020274	Jefe Negociado (N. 16)	1.161.784	500.868	1.915.059
LUQUE SORIANO, Juan Antonio	Ing. de Caminos O.P.	AD30020275	Jefe Negociado (N. 16)	1.161.784	500.868	1.915.059
RODRIGUEZ SORIANO, Diego de la	Ing. de Caminos	AD30020276	Jefe Negociado (N. 16)	968.256	326.784	1.295.040
LASSO HERRERA, José María	Ing. de Caminos	AD30020277	Mval. 7	747.256	239.676	977.912
MEDRANO ORTIZ, R.	Ing. de Caminos	AD30020278	Mval. 7	747.256	239.676	977.912
VALDIVIA GONZALEZ, Juan Manuel	Ing. de Caminos	AD30020279	Base	642.480	219.756	862.236
VALDIVIA GONZALEZ, José Ernesto	Ing. de Caminos	AD30021052	Base	642.480	219.756	862.236
Localidad: HUMA						
FERRERERA HERNANDEZ, Alberto	Ing. de Caminos	AD30009940	Jefe Sección (N. 20)	1.287.044	651.916	2.138.960
SANCHEZ GONZALEZ, Cristóbal	Ing. de Caminos O.P.	AD30009941	Jefe Negociado (N. 16)	1.199.256	500.868	1.915.059
BIRODO GUERRA, José María	Ing. de Caminos O.P.	AD30009942	Jefe Negociado (N. 16)	1.199.256	500.868	1.915.059
VILLACAMPA GARCIA, Jesús	Ing. de Caminos O.P.	AD30009943	Jefe Negociado (N. 16)	1.199.256	500.868	1.915.059
CHAVEZ HERNANDEZ, Teodoro H.	Ing. de Caminos	AD30009944	Jefe Negociado (N. 16)	910.140	330.388	1.240.528
LOPEZ FERRERERA, Miguel	Ing. de Caminos	AD30009945	Base	877.336	230.676	1.068.012
AUTO GONZALEZ, Lázaro	Ing. de Caminos	AD30009946	Mval. 7	711.172	230.676	941.848
PINTO TORRES, Antonio	Ing. de Caminos	AD30009947	Mval. 7	783.300	219.756	1.003.056
HERNANDEZ DE BENTON, De Carmen	Ing. de Caminos	AD30009948	Base	729.240	219.756	949.000
GONZALEZ GARCIA, IDO, Juan	Ing. de Caminos	AD30010033	Base	633.044	219.756	852.800

Provincia : CORDOBA					
D.N.I.					
APellidos y Nombre					
29.930.899	CASTAÑEZ DE BRIGIDA	08	1.113,729	08	1.113,729
29.966.669	CELAJOS	10	1.090,418	10	1.090,418
30.016.252	CELAJOS	10	1.090,418	10	1.090,418
30.071.309	CELAJOS	10	1.090,418	10	1.090,418

84.576.816					

Provincia : CORDOBA					
D.N.I.					
APellidos y Nombre					
29.071.318	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
31.141.302	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
79.819.288	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
29.187.027	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
29.073.193	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
29.052.866	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
35.350.223	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
09.096.786	CAMINERO	03	687,606	03	687,606
22.700.979	CAMINERO	03	779,962	03	779,962
79.866.066	CAMINERO	03	687,606	03	687,606
29.110.269	CAMINERO	03	779,962	03	779,962
33.917.023	CAMINERO	03	683,903	03	683,903
09.876.812	CAMINERO	03	779,962	03	779,962
33.978.139	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
33.978.712	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
23.707.966	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
33.208.797	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
29.091.979	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
29.032.076	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
23.976.816	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
33.989.966	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
29.816.478	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
33.209.909	CAMINERO	03	881,808	03	881,808

Provincia : CORDOBA					
D.N.I.					
APellidos y Nombre					
29.071.318	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
31.141.302	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
79.819.288	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
29.187.027	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
29.073.193	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
29.052.866	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
35.350.223	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
09.096.786	CAMINERO	03	687,606	03	687,606
22.700.979	CAMINERO	03	779,962	03	779,962
79.866.066	CAMINERO	03	687,606	03	687,606
29.110.269	CAMINERO	03	779,962	03	779,962
33.917.023	CAMINERO	03	683,903	03	683,903
09.876.812	CAMINERO	03	779,962	03	779,962
33.978.139	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
33.978.712	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
23.707.966	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
33.208.797	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
29.091.979	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
29.032.076	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
23.976.816	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
33.989.966	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
29.816.478	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
33.209.909	CAMINERO	03	881,808	03	881,808

Provincia : CORDOBA					
D.N.I.					
APellidos y Nombre					
29.071.318	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
31.141.302	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
79.819.288	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
29.187.027	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
29.073.193	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
29.052.866	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
35.350.223	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
09.096.786	CAMINERO	03	687,606	03	687,606
22.700.979	CAMINERO	03	779,962	03	779,962
79.866.066	CAMINERO	03	687,606	03	687,606
29.110.269	CAMINERO	03	779,962	03	779,962
33.917.023	CAMINERO	03	683,903	03	683,903
09.876.812	CAMINERO	03	779,962	03	779,962
33.978.139	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
33.978.712	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
23.707.966	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
33.208.797	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
29.091.979	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
29.032.076	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
23.976.816	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
33.989.966	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
29.816.478	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
33.209.909	CAMINERO	03	881,808	03	881,808

Provincia : CORDOBA					
D.N.I.					
APellidos y Nombre					
29.071.318	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
31.141.302	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
79.819.288	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
29.187.027	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
29.073.193	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
29.052.866	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
35.350.223	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
09.096.786	CAMINERO	03	687,606	03	687,606
22.700.979	CAMINERO	03	779,962	03	779,962
79.866.066	CAMINERO	03	687,606	03	687,606
29.110.269	CAMINERO	03	779,962	03	779,962
33.917.023	CAMINERO	03	683,903	03	683,903
09.876.812	CAMINERO	03	779,962	03	779,962
33.978.139	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
33.978.712	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
23.707.966	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
33.208.797	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
29.091.979	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
29.032.076	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
23.976.816	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
33.989.966	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
29.816.478	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
33.209.909	CAMINERO	03	881,808	03	881,808

Provincia : CORDOBA					
D.N.I.					
APellidos y Nombre					
29.071.318	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
31.141.302	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
79.819.288	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
29.187.027	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
29.073.193	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
29.052.866	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
35.350.223	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
09.096.786	CAMINERO	03	687,606	03	687,606
22.700.979	CAMINERO	03	779,962	03	779,962
79.866.066	CAMINERO	03	687,606	03	687,606
29.110.269	CAMINERO	03	779,962	03	779,962
33.917.023	CAMINERO	03	683,903	03	683,903
09.876.812	CAMINERO	03	779,962	03	779,962
33.978.139	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
33.978.712	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
23.707.966	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
33.208.797	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
29.091.979	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
29.032.076	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
23.976.816	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
33.989.966	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
29.816.478	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
33.209.909	CAMINERO	03	881,808	03	881,808

Provincia : CORDOBA					
D.N.I.					
APellidos y Nombre					
29.071.318	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
31.141.302	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
79.819.288	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
29.187.027	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
29.073.193	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
29.052.866	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
35.350.223	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
09.096.786	CAMINERO	03	687,606	03	687,606
22.700.979	CAMINERO	03	779,962	03	779,962
79.866.066	CAMINERO	03	687,606	03	687,606
29.110.269	CAMINERO	03	779,962	03	779,962
33.917.023	CAMINERO	03	683,903	03	683,903
09.876.812	CAMINERO	03	779,962	03	779,962
33.978.139	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
33.978.712	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
23.707.966	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
33.208.797	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
29.091.979	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
29.032.076	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
23.976.816	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
33.989.966	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
29.816.478	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
33.209.909	CAMINERO	03	881,808	03	881,808

Provincia : CORDOBA					
D.N.I.					
APellidos y Nombre					
29.071.318	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
31.141.302	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
79.819.288	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
29.187.027	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
29.073.193	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
29.052.866	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
35.350.223	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
09.096.786	CAMINERO	03	687,606	03	687,606
22.700.979	CAMINERO	03	779,962	03	779,962
79.866.066	CAMINERO	03	687,606	03	687,606
29.110.269	CAMINERO	03	779,962	03	779,962
33.917.023	CAMINERO	03	683,903	03	683,903
09.876.812	CAMINERO	03	779,962	03	779,962
33.978.139	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
33.978.712	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
23.707.966	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
33.208.797	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
29.091.979	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
29.032.076	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
23.976.816	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
33.989.966	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
29.816.478	CAMINERO	03	881,808	03	881,808
33.209.909	CAMINERO	03	881,808	03	881,808

Provincia : CORDOBA					
D.N.I.					
APellidos y Nombre					
29.071.318	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
31.141.302	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
79.819.288	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
29.187.027	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
29.073.193	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
29.052.866	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
35.350.223	CAMINERO DE NUEVO INGRESO	02	686,700	02	686,700
09.096.786	CAMINERO	03	687,606	03	687,606
22.700.979	CAMINERO	03	779,962	03	779,962
79.866.066	CAMINERO	03	687,606	03	687,606
29.110.269	CAMINERO	03	779,962	03	779,962
33.917.023	CAMINERO	03	683,903	03	683,903

[illegible]

REF. ANUAL	REF. ANUAL	REF. ANUAL
807.800	807.800	807.800
779.942	779.942	779.942
906.476	906.476	906.476
779.942	779.942	779.942
979.499	979.499	979.499
1.629.210	1.629.210	1.629.210
3.029.210	3.029.210	3.029.210
3.069.612	3.069.612	3.069.612
935.000	935.000	935.000
903.462	903.462	903.462
2.029.210	2.029.210	2.029.210
935.000	935.000	935.000
3.069.612	3.069.612	3.069.612
972.200	972.200	972.200
903.462	903.462	903.462
1.029.442	1.029.442	1.029.442
1.142.210	1.142.210	1.142.210
1.202.210	1.202.210	1.202.210
54.529.252	54.529.252	54.529.252

[illegible][illegible]

Resumen de la Relación 3.3.1

Total de personal y puestos de trabajo vacantes del Cuerpo de Camineros del Estado que se traspaasa por categorías

Camineros de nuevo ingreso (Nivel 2).....	105 (incluye 72 vacantes)
Camineros (Nivel 3).....	433
Capataces de cuadrilla (Nivel 6).....	119 (incluye 33 vacantes)
Capataces de brigada (Nivel 8).....	22 (incluye 3 vacantes)
Calaberos (Nivel 10).....	23 (incluye 5 vacantes)

TOTAL 701

NOTA A LA RELACION 3.3.

El personal del Cuerpo de Camineros del Estado transferido a la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA quedará en situación de excedencia forzosa, al amparo de lo previsto en el artículo 62 del Reglamento aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre. En consecuencia, al citado personal se le computará a efectos de antigüedad el tiempo transcurrido en esta situación. El personal de referencia podrá participar en cuantos concursos se convoquen para la provisión de plazas vacantes de su Cuerpo, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 12/1983, de 18 de octubre.

Los Camineros del Estado que pasen a depender de la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA, así como los que, en su caso, ingresen directamente como tales en sus plantillas, mantendrán, en la forma reglamentariamente establecida, su condición de socios de número de la Institución Virgen del Camino. A estos efectos:

a.- Los pagadores o habilitados de personal ingresarán, previa la oportuna extensión, las cuotas que a ese personal corresponde satisfacer, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Institución aprobado por Ordenes Ministeriales de 12 de junio de 1968 y 23 de noviembre de 1977.

b.- El Delegado del Ministerio en la Institución mantendrá las relaciones que pudiesen con la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma, en orden al funcionamiento de la Institución en cuanto afecte o pueda afectar a los Camineros de la Comunidad Autónoma.

3.3.1.- RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asigna	PS de Registro de Personal	Distribuciones anuales (1983)
Localidad: CÁDIZ			
CANDON MOTA, Esperanza	(1) Gral. Auxiliar	CO10783000053	680.504
Localidad: JAÉN			
FERNÁNDEZ SERRALISO, Mª Cabeza	(1) Gral. Auxiliar	CO10782000024	680.504

(1) Con contrato prorrogado en virtud del Acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de octubre de 1982.

NOTA A LA RELACION 3.3.- La cuota personal de la Seguridad Social del personal incluido en la relación 3.3.1 asciende a 48.220 pesetas.

Relación 3.3.1 (continuación)

APellidos y nombre	D.N.I.	CATEGORÍA	NIVEL	RENTA ANUAL
LOPEZ RICARLOS LUIS	21.585.290	CAPATAZ DE BRIGADA	8	1.132.319
SERRAÑEZ PÉREZ MANUEL	27.670.591	CAPATAZ DE BRIGADA	8	1.132.319
SANCHEZ SERRAÑEZ IGNACIO	27.652.524	CAPATAZ DE BRIGADA	8	1.066.135
SERRAÑEZ PÉREZ BLAS	27.709.087	CELADOR	10	1.132.319
SANCHEZ SERRAÑEZ JOSE ANTONIO	26.821.245	CELADOR	10	1.132.319
PÉREZ SANCHEZ SERRAÑEZ	79.274.410	CELADOR	10	1.066.135

TOTAL 104.300,702

3.3.2.- Puestos de trabajo vacantes de personal omnífono que se traspaasa.

Categoría	Nivel	PS de vacantes que se traspaasa	Distribuciones anuales por vacante	Distribuciones anuales totales (1983)
Provincia: ALMERÍA				
Camineros	2	1	686.700	686.700
Capataces de cuadrilla	6	2	811.258	1.622.516
Capataces de brigada	8	2	879.774	879.774
Provincia: CÁDIZ				
Camineros	2	6	686.700	4.120.200
Capataces de cuadrilla	6	2	811.258	1.622.516
Capataces de brigada	8	1	879.774	879.774
Calaberos	10	1	951.790	951.790
Provincia: CORDOBA				
Camineros	2	23	686.700	15.744.100
Capataces de cuadrilla	6	6	811.258	4.867.548
Provincia: GRANADA				
Camineros	2	12	686.700	8.240.400
Capataces de cuadrilla	6	2	811.258	1.622.516
Calaberos	10	2	951.790	1.903.580
Provincia: HUELVA				
Camineros	2	9	686.700	6.180.300
Capataces de cuadrilla	6	1	811.258	811.258
Capataces de brigada	8	1	879.774	879.774

3.3.3.- Puestos de trabajo vacantes de personal omnífono que se traspaasa.

Categoría	Nivel	PS de vacantes que se traspaasa	Distribuciones anuales por vacante	Distribuciones anuales totales (1983)
Provincia: JAÉN				
Camineros	2	11	686.700	7.553.700
Capataces de cuadrilla	6	1	811.258	811.258
Provincia: MÁLAGA				
Camineros	2	6	686.700	4.120.200
Capataces de cuadrilla	6	4	811.258	3.245.032
Calaberos	10	3	951.790	2.855.370
Provincia: SEVILLA				
Camineros	2	5	686.700	3.433.500
Capataces de cuadrilla	6	1	811.258	811.258
Calaberos	10	1	951.790	951.790

NOTA: Por resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, de 26 de octubre de 1983 (BOE), se han destinado a la provisión de plazas vacantes de personal omnífono las plazas vacantes de personal omnífono de la categoría de Caminero del Estado que una vez rematado dará lugar a la provisión de las plazas vacantes afectadas en la presente relación.

[illegible][illegible]

[illegible][illegible]

PROVINCIA DE MALAGA (17)

Selección S.E.1.- (continuación)

APPELLIDOS Y NOMBRES	NOTA	GRUPO	PROVINCIA
FRANCO ESPINOSA ANTONIO	26,732,251	01	01
CASTILLA BLANCA ANGELES	26,732,251	02	02
FRANCO ESPINOSA ANTONIO	26,732,251	03	03
CASTILLA BLANCA ANGELES	26,732,251	04	04
FRANCO ESPINOSA ANTONIO	26,732,251	05	05
CASTILLA BLANCA ANGELES	26,732,251	06	06
FRANCO ESPINOSA ANTONIO	26,732,251	07	07
CASTILLA BLANCA ANGELES	26,732,251	08	08
FRANCO ESPINOSA ANTONIO	26,732,251	09	09
CASTILLA BLANCA ANGELES	26,732,251	10	10
FRANCO ESPINOSA ANTONIO	26,732,251	11	11
CASTILLA BLANCA ANGELES	26,732,251	12	12
FRANCO ESPINOSA ANTONIO	26,732,251	13	13
CASTILLA BLANCA ANGELES	26,732,251	14	14
FRANCO ESPINOSA ANTONIO	26,732,251	15	15
CASTILLA BLANCA ANGELES	26,732,251	16	16
FRANCO ESPINOSA ANTONIO	26,732,251	17	17
CASTILLA BLANCA ANGELES	26,732,251	18	18
FRANCO ESPINOSA ANTONIO	26,732,251	19	19
CASTILLA BLANCA ANGELES	26,732,251	20	20

PROVINCIA DE MALAGA (17)

Selección S.E.1.- (continuación)

APPELLIDOS Y NOMBRES	NOTA	GRUPO	PROVINCIA
FRANCO ESPINOSA ANTONIO	26,732,251	01	01
CASTILLA BLANCA ANGELES	26,732,251	02	02
FRANCO ESPINOSA ANTONIO	26,732,251	03	03
CASTILLA BLANCA ANGELES	26,732,251	04	04
FRANCO ESPINOSA ANTONIO	26,732,251	05	05
CASTILLA BLANCA ANGELES	26,732,251	06	06
FRANCO ESPINOSA ANTONIO	26,732,251	07	07
CASTILLA BLANCA ANGELES	26,732,251	08	08
FRANCO ESPINOSA ANTONIO	26,732,251	09	09
CASTILLA BLANCA ANGELES	26,732,251	10	10
FRANCO ESPINOSA ANTONIO	26,732,251	11	11
CASTILLA BLANCA ANGELES	26,732,251	12	12
FRANCO ESPINOSA ANTONIO	26,732,251	13	13
CASTILLA BLANCA ANGELES	26,732,251	14	14
FRANCO ESPINOSA ANTONIO	26,732,251	15	15
CASTILLA BLANCA ANGELES	26,732,251	16	16
FRANCO ESPINOSA ANTONIO	26,732,251	17	17
CASTILLA BLANCA ANGELES	26,732,251	18	18
FRANCO ESPINOSA ANTONIO	26,732,251	19	19
CASTILLA BLANCA ANGELES	26,732,251	20	20

3.5.2.- Matrices nominales de personal laboral del CNT de Málaga que se traspasan

Apellidos y nombre	Nº de registro de personal	Categoría profesional	Nivel	Importaciones anuales (1983)
CABETE DIAZ, Rosario	LO0071538	Liquidadora	1	755.440
PIRAM VELAZO, Encarnación (1)	B.N.I. 24.795.098	Liquidadora	1	422.000
OTERO FORTE, Emilia	LO0009400	Liquidadora	1	754.596
TORRES MARTIN, Marina	LO0071505	Administrativa	1	754.596
FORNAN OTERO, Arturo Manuel	LO0071540	Of. 1.º de Adm.	2	872.200
GONZALEZ GARCIA, Concepción	LO0071541	Of. 1.º de Adm.	2	872.200
COMALIZA SAN JES, Domingo	LO0070669	Analista 2.º	3	935.004
PEREZ MONTANA, Juan	LO0070640	Of. 1.º de conductor	3	935.004
SANTOS MONDO, Salvador	LO0071522	Of. 1.º de conductor	3	935.004
BUNO RODRIGUEZ, Manuel	LO0071534	Of. 1.º de Adm.	3	935.004
CARRANZO VICARIO, Antonio	LO0071539	Of. 1.º de Adm.	3	935.004
GARCIA VELAZO, Miguel	LO0070758	Of. 1.º de Adm.	3	935.004
GARCIA MONTES, Elías	LO0070758	Of. 1.º de Adm.	3	935.004
SANCHEZ RODRIGUEZ, J. Luis	LO0070758	Of. 1.º de Adm.	3	935.004
REINADO SUAREZ, J. Carlos	LO0070759	Of. 1.º de Adm.	3	935.004
LEÑA RODRIGUEZ, Paulino José	LO0071539	Of. 1.º de Adm.	3	935.004
CASARES PALMA, Antonio	LO0071539	Of. 1.º de Adm.	3	935.004
FERNANDEZ RODRIGUEZ, José	LO0071539	Of. 1.º de Adm.	3	935.004
GUTIERREZ RODRIGUEZ, J. Luis	LO0071539	Of. 1.º de Adm.	3	935.004
PACIAS CARRANZO, Juan	LO0071539	Of. 1.º de Adm.	3	935.004
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, J. Luis	LO0071539	Of. 1.º de Adm.	3	935.004
ORTIZ GARCIA, Antonio	LO0071539	Of. 1.º de Adm.	3	935.004
MARTINEZ CASTRO, Pedro	LO0071539	Of. 1.º de Adm.	3	935.004
PUERTO DOMESTIC, Pedro	LO0071539	Of. 1.º de Adm.	3	935.004
BERNARDI JARAMA, José	LO0071539	Of. 1.º de Adm.	3	935.004

(1) Informes desde 7-5-79

Matrices 3.5.2 (continuación).

Apellidos y nombre	Nº de registro de personal	Categoría profesional	Nivel	Importaciones anuales (1983)
MENDEZ GARCIA, Alfonso	LO0070925	Camarero 1.º	1	976.596
GUANO SANCOS, Juan José	LO0070925	Camarero 1.º	1	976.596
VIDA CALZOTE, Juan	LO0071531	Dep. oficina y estancos	1	1.053.008
PEREZ MARTINEZ, J. Antonio	LO0071531	Dep. oficina y estancos	1	1.053.008
RUANO MARTINEZ, Miguel	LO0071531	Dep. oficina y estancos	1	1.053.008
OTI MENDO, Manuel	LO0071531	Dep. oficina y estancos	1	1.053.008
COMEZ DE LOS INFANTES, Julia José	LO0071531	Dep. oficina y estancos	1	1.053.008
MELARA PARE, Alfonso	LO0071531	Dep. oficina y estancos	1	1.053.008
MATEMATE FERNANDEZ, Francisco José	LO0071531	Dep. oficina y estancos	1	1.053.008
PEREZ RODRIGUEZ, Francisco José	LO0071531	Dep. oficina y estancos	1	1.053.008
RUZ FORTIN, Emilio	LO0071531	Dep. oficina y estancos	1	1.053.008
RODRIGUEZ CARLOS, José	LO0071531	Dep. oficina y estancos	1	1.053.008

Matrices 3.5.2.- (continuación)

Apellidos y nombre	Nº de registro de personal	Categoría profesional	Nivel	Importaciones anuales (1983)
LOPEZ SANCOS, Juan José	LO0071531	Dep. oficina y estancos	1	1.053.008
RODRIGUEZ MARTIN, Francisco	LO0071531	Dep. oficina y estancos	1	1.053.008
COMALIZA SAN JES, Domingo	LO0070669	Analista 2.º	3	935.004
GARCIA VELAZO, Miguel	LO0070758	Of. 1.º de Adm.	3	935.004
GARCIA MONTES, Elías	LO0070758	Of. 1.º de Adm.	3	935.004
SANCHEZ RODRIGUEZ, J. Luis	LO0070758	Of. 1.º de Adm.	3	935.004
REINADO SUAREZ, J. Carlos	LO0070759	Of. 1.º de Adm.	3	935.004
LEÑA RODRIGUEZ, Paulino José	LO0071539	Of. 1.º de Adm.	3	935.004
CASARES PALMA, Antonio	LO0071539	Of. 1.º de Adm.	3	935.004
FERNANDEZ RODRIGUEZ, José	LO0071539	Of. 1.º de Adm.	3	935.004
GUTIERREZ RODRIGUEZ, J. Luis	LO0071539	Of. 1.º de Adm.	3	935.004
PACIAS CARRANZO, Juan	LO0071539	Of. 1.º de Adm.	3	935.004
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, J. Luis	LO0071539	Of. 1.º de Adm.	3	935.004
ORTIZ GARCIA, Antonio	LO0071539	Of. 1.º de Adm.	3	935.004
MARTINEZ CASTRO, Pedro	LO0071539	Of. 1.º de Adm.	3	935.004
PUERTO DOMESTIC, Pedro	LO0071539	Of. 1.º de Adm.	3	935.004
BERNARDI JARAMA, José	LO0071539	Of. 1.º de Adm.	3	935.004

3.5.4.- (Continuado).

Apellidos y nombre	Nº de registro de personal	Categoría profesional	Nivel	Indicaciones estadísticas (1983)
Provincia ALBA				
ALONSO GARCÍA, Apolindo	LOP01274	Asesor administrativo	5	1.077,05
GARCÍA GARCÍA, Apolindo	LOP01275	Asesor administrativo	5	915,05
Provincia BOLÍVAR				
RODRIGO LAZARO, María del Carmen	LOP01279	Oficial 2º. Administrativo	5	903,02
NORRIS HARTON, Gloria	D.M.L. 28.109.504	Asesor administrativo	5	861,19
Provincia SUCRE				
GUINER ROMERO, Rafael	LOP01270	Asesor administrativo	5	905,02
MORA FERNANDEZ, Rosendo	D.M.L. 28.073.085	Asesor administrativo	5	735,12
STO ARTAS, Joaquín	D.M.L. 28.109.505	Asesor administrativo	5	751,57
RUIZ FERNANDEZ, Aracelis	LOP01283	Asesor administrativo	5	735,018
LIERRES GUTIERREZ, Brigada	LOP01284	Asesor administrativo	5	735,818

3.5.5.- Matriz estadística de personal laboral de las Secretarías Ombudsmen

Apellidos y nombre	Nº de registro de personal	Categoría profesional	Nivel	Indicaciones estadísticas (1983)
Localidad: CUMANÁ				
TORRES GOMEZ, Prudencio	D.M.L. 30.173.505	Secretaría de Oficio a cargo	9	1.077,18
Localidad: GUAYMA				
GOMEZ VILLAS, María (1)	D.M.L. 27.093.007	Secretaría de Oficio a cargo	9	1.077,18
RODRIGUEZ BARRA, Juan (1)	D.M.L. 27.307.005	Secretaría de Oficio a cargo	9	1.077,18
Localidad: MARIPE				
CHIZ FERNANDEZ, Prudencio M.	LOP01276	Secretaría de Oficio a cargo	9	1.077,18

(1) Proceden de la lista de Comisarios de la Policía.

3.5.6.- Matriz estadística de personal laboral central.

Apellidos y nombre	Nº de registro de personal	Categoría profesional	Nivel	Indicaciones estadísticas (1983)
Localidad: CUMANÁ				
RODRIGUEZ FERNANDEZ, R. Apol	D.M.L. 31.073.129	Secretaría de Oficio a cargo	9	875,178
RODRIGUEZ FERNANDEZ, R. Apol	D.M.L. 31.122.058	Secretaría de Oficio a cargo	9	875,178
Localidad: MARIPE				
RODRIGUEZ FERNANDEZ, R. Apol	D.M.L. 31.073.129	Secretaría de Oficio a cargo	9	875,178
RODRIGUEZ FERNANDEZ, R. Apol	D.M.L. 31.122.058	Secretaría de Oficio a cargo	9	875,178

(1) Contrato de 1.1.83 a 31.3.83, en virtud de lo que se pasa a la lista.

(2) Se da de baja del contrato 31 de marzo de 1.83.

(3) Se da de baja del contrato 17 de febrero de 1.83.

3.5.7.- Matriz estadística de personal laboral del CMT de Sucre que no trabajan

Apellidos y nombre	Nº de registro de personal	Categoría profesional	Nivel	Indicaciones estadísticas (1983)
Provincia ALBA				
ALONSO GARCÍA, Apolindo	LOP01274	Asesor administrativo	5	1.077,05
GARCÍA GARCÍA, Apolindo	LOP01275	Asesor administrativo	5	915,05
Provincia BOLÍVAR				
RODRIGO LAZARO, María del Carmen	LOP01279	Oficial 2º. Administrativo	5	903,02
NORRIS HARTON, Gloria	D.M.L. 28.109.504	Asesor administrativo	5	861,19
Provincia SUCRE				
GUINER ROMERO, Rafael	LOP01270	Asesor administrativo	5	905,02
MORA FERNANDEZ, Rosendo	D.M.L. 28.073.085	Asesor administrativo	5	735,12
STO ARTAS, Joaquín	D.M.L. 28.109.505	Asesor administrativo	5	751,57
RUIZ FERNANDEZ, Aracelis	LOP01283	Asesor administrativo	5	735,018
LIERRES GUTIERREZ, Brigada	LOP01284	Asesor administrativo	5	735,818

3.5.8.- Matriz estadística de personal laboral de las Secretarías Provinciales

Apellidos y nombre	Nº de registro de personal	Categoría profesional	Nivel	Indicaciones estadísticas (1983)
Provincia ALBA				
ALONSO GARCÍA, Apolindo	LOP01274	Asesor administrativo	5	1.077,05
GARCÍA GARCÍA, Apolindo	LOP01275	Asesor administrativo	5	915,05
Provincia BOLÍVAR				
RODRIGO LAZARO, María del Carmen	LOP01279	Oficial 2º. Administrativo	5	903,02
NORRIS HARTON, Gloria	D.M.L. 28.109.504	Asesor administrativo	5	861,19
Provincia SUCRE				
GUINER ROMERO, Rafael	LOP01270	Asesor administrativo	5	905,02
MORA FERNANDEZ, Rosendo	D.M.L. 28.073.085	Asesor administrativo	5	735,12
STO ARTAS, Joaquín	D.M.L. 28.109.505	Asesor administrativo	5	751,57
RUIZ FERNANDEZ, Aracelis	LOP01283	Asesor administrativo	5	735,018
LIERRES GUTIERREZ, Brigada	LOP01284	Asesor administrativo	5	735,818

3.6.2.- SERVICIOS CENTRALES HORIZONTALES

2.1. PERSONAL FUNCIONARIO (incluye funcionarios de carrera, eventuales, interinos, contratados y vacantes).

EC de plazas: 560

Coste en pta. de 1.983 : 659.262.940 pta.

Porcentaje global de transferencias: 12,6%

Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma : 0,126 x 19,66 = 2,34%

Parcial deuda reconocida: 15.450.484 pta.

2.2. PERSONAL LABORAL (incluye fijo y con contrato eventual).

EC de plazas: 618

Coste en pta. de 1.983 : 391.347.354 pta.

Porcentaje global de transferencias: 12,6%

Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma : 0,126 x 19,05% = 1,90%

Parcial deuda reconocida: 7.421.120 pta.

2.3. DEUDA TOTAL DE SERVICIOS CENTRALES HORIZONTALES: 22.871.604 pta.

3.6.3.- RESERVA SERVICIOS CENTRALES

Deuda total de los Servicios Centrales Sectoriales

Deuda total de los Servicios Centrales Horizontales.....

TOTAL DEUDA

A Continuar

Coste de personal según Balance 3.1.3

Coste de personal según Balance 3.1.3

Coste de personal según Balance 3.1.3

Coste de personal según Balance 3.1.3

Coste de personal según Balance 3.1.3

Coste de personal según Balance 3.1.3

Coste de personal según Balance 3.1.3

Coste de personal según Balance 3.1.3

Coste de personal según Balance 3.1.3

Coste de personal según Balance 3.1.3

Coste de personal según Balance 3.1.3

SALDO TOTAL DE LA DEUDA

Anexo de la Relación 3.5.1

Total de personal laboral que se traslada por niveles:

Aprendices	4
Nivel 1	31
Nivel 2	180
Nivel 3	24
Nivel 4	20
Nivel 5	61
Nivel 6	181
Nivel 7	52
Nivel 8	51 (incluye 2 eventuales)
Nivel 9	11
Nivel 10	5
Nivel 11	1
Nivel 12	14
Nivel 13	4 (incluye 1 eventual)
En clasificación	2
TOTAL	638

NOTA A LA RELACIÓN 3.5.1

El personal laboral que se traslada por niveles, en consecuencia por la Administración del Estado o las Administraciones Autonómicas.

3.6. DEUDA RECONOCIDA TOTAL DE PERSONAL A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

3.6.1.- SERVICIOS CENTRALES SECTORIALES

1.1. PERSONAL FUNCIONARIO (incluye funcionarios de carrera, eventuales, interinos, contratados y vacantes).

EC de plazas: 252

Coste en pta. de 1.983 : 365.928.008 pta.

Porcentaje global de transferencias: 32%

Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma : 0,32 x 19,66 = 6,29%

Parcial deuda reconocida: 21.780.047 pta.

1.2. PERSONAL LABORAL (incluye fijo y con contrato eventual).

EC de plazas: 232

Coste en pta. de 1.983 : 393.970.853 pta.

Porcentaje global de transferencias: 32%

Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma : 0,32 x 19,05% = 6,10%

Parcial deuda reconocida: 24.639.238 pta.

1.3. A DEBITO POR DEUDA DE COORDINACIÓN : 844.140 pta.

1.4. DEUDA TOTAL DE SERVICIOS CENTRALES SECTORIALES: 39.252.985 pta.

SEND TO:
NAME:

Apéndice 4.2. (continuación)

Donations:

(a) Esta cifra se ha obtenido a partir de la inversión de reposición en 1984, que ascendía a 2.526.245.000 pesetas, sumando las tasas de crecimiento anual constante del 2,94 en el período 81-84.

(b) As estina em los ingresos reservados en 1983 ascendían a 121.302.000 pesetas.

(b) As estina em los ingresos reservados en 1983 ascendían a 121.302.000 pesetas.

— 27 —

Summary

(a) Deuda reconocida de personal.

Section 4.1 (continued)

— 70 —

ANEXO II

Preceptos legales afectados

Ley 51/1974, de 19 de diciembre, sobre normas reguladoras de carreteras.

Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, que aprueba el Reglamento General de Carreteras para desarrollo y aplicación de la Ley 51/1974, de 19 de diciembre.

11054 *ORDEN de 21 de mayo de 1984 por la que se aprueba el programa de actuaciones de la Administración del Estado para 1984 en orden a la simplificación de trámites administrativos.*

Excelentísimo e ilustrísimos señores:

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de diciembre de 1983 se aprobaron los criterios generales para la articulación de Programas de Simplificación de Trámites Administrativos en el ámbito de la Administración del Estado. El artículo 9.º de este Acuerdo faculta al Ministerio de la Presidencia para desarrollar el Programa de Simplificación de Trámites Administrativos correspondientes al año 1984, en aplicación de los criterios generales contenidos en el mismo.

Cumplidas las actuaciones previas de propuesta de objetivos por parte de los Departamentos Ministeriales y evaluados oportunamente los estudios realizados al efecto, este Ministerio de la Presidencia procede a dar publicidad oficial al actual Programa, a cuyo fin dispongo lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Programa de Simplificación de Trámites Administrativos de la Administración del Estado para 1984, que figura como anexo a la presente Orden.

Segundo.—A partir de la entrada en vigor de esta Orden, los Departamentos Ministeriales pondrán en marcha Grupos de Trabajo para el análisis y propuesta de medidas de revisión de los distintos objetivos que integran la parte singular del Programa.

Cuando la índole del objetivo lo aconseje, podrán tomar parte en los citados Grupos de Trabajo aquellas organizaciones de sectores de ciudadanos o de Sindicatos que tengan intereses sectoriales concretos en el objetivo elegido.

Tercero.—La Secretaría del Estado para la Administración Pública coordinará la realización de este Programa velando por su adecuado cumplimiento y dictará cuantas instrucciones sean precisas para su ejecución e instrumentación. Asimismo cuidará del desarrollo de la parte general del mismo y de la dirección de los Grupos de Trabajo para aquellos objetivos de interés común a varios Departamentos.

Cuarto.—El Programa de Simplificación de Trámites Administrativos correspondientes a 1984 deberá quedar concluido en fecha 31 de diciembre.

Quinto.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. E. y VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de mayo de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado para la Administración Pública e Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Departamentos ministeriales.

ANEXO QUE SE CITA

Programa de simplificación de trámites administrativos para 1984

A) Parte general.

Esta parte del Programa de Simplificación de Trámites Administrativos será común para todos los Departamentos ministeriales y se halla integrada por tres grupos de acciones, que corresponden a los siguientes enunciados:

Uno. Revisión y control de formularios en uso.

A los efectos de cumplimiento de este objetivo común, cada Departamento ministerial elaborará su catálogo de los formularios en uso en los distintos Organismos, Centros, Unidades y Servicios que compongan su estructura administrativa, atendiendo a los siguientes criterios:

- Del conjunto total de formularios en uso en cada Departamento ministerial se escogerán aquellos de más amplia utilización que tengan una proyección más directa hacia el público (modelos de solicitud, cuestionarios, liquidaciones, recibos, etc.).
- En relación con cada formulario incluido en el catálogo, se obtendrán los datos básicos sobre utilización y destino, a los efectos de valorar su necesidad y adecuación; para

lo cual se tendrán en cuenta las opiniones del público y de los funcionarios, en relación con los problemas que se suscitan con ocasión de su cumplimiento y tratamiento.

- Realizadas las anteriores operaciones, se confrontarán los formularios existentes con las necesidades reales del procedimiento, estudiando para cada caso las posibles soluciones, que podrán ir desde la supresión del formulario a la agrupación de un conjunto disgregado de éstos en un único documento múltiple o a la introducción de cambios que afecten a su contenido, diseño, formatos, costes, etc.

Dos. Mejora de las relaciones entre los ciudadanos y la Administración.

Continuando con la línea emprendida por el Ministerio de la Presidencia durante el año anterior, los distintos Departamentos desarrollarán actuaciones tendentes a mejorar las comunicaciones recíprocas entre la Administración y los ciudadanos, especialmente sugeridas en torno a algunos de los siguientes puntos:

- Apertura, nueva instalación, potenciación de medios personales y funcionales de las Oficinas de Información y Asistencia al Ciudadano en Departamentos ministeriales, grandes Unidades administrativas, Servicios públicos y Centros dependientes de cada Ministerio.
- Edición de publicaciones divulgativas orientadas a informar a los ciudadanos sobre sus derechos y deberes en relación con la Administración del Estado y sobre aquellas actuaciones sectoriales de los distintos Departamentos que más puedan afectarlos o interesarles.
- Presencia de la Administración del Estado en los medios de comunicación social, especialmente en aquellos espacios, programas o emisiones radiofónicas o televisivas que traten de la actuación de la Administración Pública en sus aspectos de servicio público.
- Exposición de publicaciones oficiales editadas por la Administración del Estado.

La Secretaría de Estado para la Administración Pública impulsará y coordinará estas actuaciones a través de la Comisión Interministerial de Información Administrativa.

Tres. Medidas de racionalización de la gestión.

Los distintos Departamentos promoverán la realización de estudios, experiencias y aplicaciones tendentes a renovar los procesos y métodos de gestión utilizados en la Administración y a revisar el funcionamiento real de las Unidades para adecuar el mismo a las necesidades de los usuarios. Entre los objetivos propuestos dentro de este enunciado se citan con preferencia los siguientes:

- Funcionamiento de las Oficinas de Registro de Entrada y Salida de Documentos.
- Revisión de los plazos de tramitación y resolución de los expedientes.
- Revisión de las actuaciones internas de la Administración, especialmente de aquellas que supongan un exceso de controles formales sin aportar garantías ulteriores para los administrados.
- Aplicación de soluciones informáticas a procesos administrativos convencionales.
- Incorporación selectiva de la Ofimática a tipos de organizaciones administrativas específicas.

Cada Departamento comunicará al Ministerio de la Presidencia los objetivos concretos elegidos dentro de este enunciado general que correspondan a su peculiar estructura y funcionamiento.

B) Parte singular.

Esta parte está integrada por los siguientes objetivos, que se refieren a procedimientos, trámites y tipos de organización específicos a revisar por los respectivos Departamentos ministeriales.

Uno. Procedimientos.

- Aeropuertos. Tramitación de concesiones de terrenos (Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones).
- Aeropuertos. Tramitación de concesiones de locales (Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones).
- Convalidación de estudios extranjeros de todos los niveles educativos por sus equivalentes españoles (Ministerio de Educación y Ciencia).
- Documento nacional de identidad. Expedición y modernización (Ministerio del Interior).
- Equipamiento de Centros docentes. Revisión del procedimiento (Ministerio de Educación y Ciencia).
- Gestión tributaria. Procedimientos (Ministerio de Economía y Hacienda).
- Jubilación. Procedimiento de reconocimiento y clasificación de haberes (Ministerio de Economía y Hacienda).
- Marina Mercante. Subvenciones al gasóleo (Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones).